

Proyecto financiado por la
Unión Europea



Proyecto de Asistencia Técnica para la Reactivación Productiva Post-Terremoto

Contrato N° LA/2017/391-895

Misión: Definición de Modelos de Gestión para Facilidades Pesqueras
construidas por la Secretaría Técnica de Reconstrucción y
Reactivación Productiva.

Informe del producto No. 3

DOCUMENTO 3: SISTEMATIZACION DE EXPERIENCIAS DE MODELOS DE GESTION Y ESCENARIOS SOBRE POSIBLES ESQUEMAS DE ADMINISTRACION DE LAS FACILIDADES PESQUERAS

Autores:

Attilio Aleotti

Luis Ambrosio

Carol Chehab

Raúl Súnico

Esteban Vega

Ecuador, octubre 2018

Consortio AGRER - TYP SA



Disclaimer:

Este informe ha sido elaborado por el consorcio AGRER-TYPSA con financiamiento de la Unión Europea. Las opiniones aquí expresadas son del consultor y no expresan necesariamente las de la Comisión Europea.

SISTEMATIZACION DE EXPERIENCIAS DE MODELOS DE GESTION Y ESCENARIOS SOBRE POSIBLES ESQUEMAS DE ADMINISTRACION DE LAS FACILIDADES PESQUERAS

Tabla de contenido

1	SISTEMATIZACION DE LAS EXPERIENCIAS DE MODELOS DE GESTION DE FACILIDADES O PUERTOS ARTESANALES.....	5
1.1	CASO CHILENO.....	5
1.1.1	Descripción del modelo.....	5
1.1.2	INSTITUCIONES DEL ESTADO QUE INTERACTUAN	7
1.1.3	ANÁLISIS DE CASOS DE CALETAS PESQUERAS.....	8
1.1.4	CALETA CAVANCHA	8
1.1.5	CALETA COQUIMBO	11
1.1.6	CALETA LO ROJAS	13
1.1.7	CALETA NIEBLA	15
1.1.8	CALETA DALCAHUE.....	18
1.1.9	DIFICULTADES DEL MODELO ACTUAL	21
1.1.10	VENTAJAS DEL MODELO.....	21
1.2	CASO ESPAÑOL (Anexo 2. Presentación sobre modelo español).....	22
1.2.1	ORGANIZACIÓN DEL SECTOR PESQUERO ESPAÑOL -- Actores participantes	22
1.2.2	LA GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD PESQUERA	23
1.2.3	CARACTERÍSTICAS DE LA EXPERIENCIA- DESCRIPCIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN	28
1.2.4	VENTAJAS Y DESVENTAJAS	35
1.2.5	LECCIONES APRENDIDAS.....	36
1.3	CASO ECUATORIANO.....	36
1.3.1	INSTITUCIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD PESQUERA	37
1.3.2	DESCRIPCION DEL MODELO DE GESTION.....	37
1.3.3	ELEMENTOS IMPORTANTES DEL MODELO DE GESTION	39
1.3.4	VENTAJAS Y DESVENTAJAS	40
1.3.5	LECCIONES APRENDIDAS.....	41
2	RESUMEN COMPARATIVO DE LOS MODELOS DE GESTION DE CHILE, ESPAÑA Y ECUADOR.....	42
3	DEFINICION DE LAS DIFERENTES OPCIONES DE ADMINISTRACION, GESTION Y ORGANIZACIÓN DE LAS FACILIDADES PESQUERAS.....	43
3.1	Alternativa 1: Gestión Pública	43



UNIÓN EUROPEA



EL GOBIERNO DE TODOS

ECUADOR

3.1.1	Conceptos generales	43
3.1.2	Ventajas:.....	43
3.1.3	Desventajas:	44
3.2	Alternativa 2: Sector Privado (Gestión Empresarial).....	44
3.2.1	Conceptos generales	44
3.2.2	Ventajas:.....	45
3.2.3	Desventajas:	45
3.3	Alternativa 3: SECTOR PUBLICO/ PRIVADO (pescadores)	46
3.3.1	Conceptos generales	46
3.3.2	Ventajas:.....	46
3.3.3	Desventajas	47
3.4	Alternativa 4: SECTOR PUBLICO/ PRIVADO (Otros).....	48
3.4.1	Conceptos generales	48
3.4.2	Ventajas.....	48
3.4.3	Desventajas	48
4	POSIBLES ESCENARIOS DE PARTICIPACION DE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS EN LA ADMINISTRACION DE LAS FACILIDADES Y PUERTOS PESQUEROS	49
4.1	INMOBILIAR.....	49
4.2	SECRETARIA TECNICA DE PESCA.....	50
4.3	AUTORIDAD PORTUARIA / MTOP.....	51
4.4	GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS GAD'S.....	51
	ANEXO 1. LEY DE LA DESTINACION Y ASIGNACION DE CALETAS ARTESANALES CHILE.....	52
	ANEXO 2. PRESENTACION SOBRE MODELO ESPAÑOL.....	52

SISTEMATIZACION DE EXPERIENCIAS DE MODELOS DE GESTION Y ESCENARIOS SOBRE POSIBLES ESQUEMAS DE ADMINISTRACION DE LAS FACILIDADES PESQUERAS

El Proyecto de Asistencia Técnica para la Reactivación Productiva Post-Terremoto financiado por la Unión Europea contrató una Asistencia Técnica Internacional con el objetivo de definir los modelos de gestión que sean aplicables a las facilidades o puertos pesqueros artesanales que tienen incidencia en las áreas de Manabí y Esmeraldas, considerando las características sociales, económicas, productivas y comerciales de los distintos territorios.

El resultado 3 de la consultoría consiste en un documento que contenga: “un estudio que presente las diferentes opciones de modelos de gestión y de administración de las facilidades pesqueras considerando las capacidades organizativas locales, asociaciones de pescadores y otras entidades

privadas”. Para lo cual se realizan dos actividades: (1) revisar experiencias de las localidades pesqueras del Ecuador y del extranjero considerando ventajas y desventajas y (2) definir los escenarios de opciones de administración, gestión y organización de las facilidades pesqueras.

La metodología de trabajo se basa en una revisión exhaustiva de bibliografía sobre las experiencias de Chile y España, además de las experiencias propias de los consultores en los procesos de institucionalización de las facilidades pesqueras. En el caso ecuatoriano, se basa en la revisión de la información disponible sobre los modelos de gestión y en las entrevistas realizadas a los distintos actores que participan de la actividad realizada en las facilidades pesqueras.

El documento contiene dos partes: una primera que hace referencia a la sistematización de experiencias de Chile, España y Ecuador, detallando los esquemas de administración utilizados y poniendo énfasis en los actores participantes y las actividades que realizan, y una segunda parte que plantea escenarios de modelos de gestión considerando la administración del sector público, del sector privado y una combinación, a través de alianzas estratégicas.

1 SISTEMATIZACION DE LAS EXPERIENCIAS DE MODELOS DE GESTION DE FACILIDADES O PUERTOS ARTESANALES

1.1 CASO CHILENO

1.1.1 Descripción del modelo

En Chile, la administración del borde costero, por parte del Estado, corresponde al Ministerio de Defensa Nacional, a través de la Subsecretaría de Marina, y en particular de la Dirección General del Territorio Marítimo (DGTm), dependiente de la Armada de Chile.

En relación a los espacios del borde costero, el 3 de agosto de 1998, este Ministerio estableció a través del Decreto 240, la nómina de caletas de pescadores artesanales del país, con el objeto de dejar establecido como: “todos los lugares de la costa que utilizan en forma permanente los pescadores artesanales en las tareas propias de su actividad, para evitar la proliferación inorgánica de ellos y hacer más eficiente el empleo de los recursos fiscales destinados a apoyarlos”.

Para que los pescadores pudiesen realizar su actividad en ese espacio del borde costero, debían solicitar una Concesión al Ministerio de Defensa Nacional con el objeto de que se les asignara esa franja de terreno para el desarrollo de sus actividades por un periodo de 10 años, renovable y además debían pagar importantes sumas de dinero al estado, para poder obtener su respectiva concesión.

Este sistema resultaba ineficiente, engorroso y caro para los pescadores artesanales, por lo cual el año 2015, se ingresa un proyecto de ley que regula el desarrollo integral y armónico de las caletas pesqueras a nivel nacional y fija normas para su declaración y asignación. Luego de su tramitación en el Congreso Nacional, fue aprobada como Ley de la República. (Anexo 1. Ley de la Destinación y Asignación de Caletas Artesanales)

Dicha Ley establece en primer lugar que una: “caleta artesanal o caleta constituye la unidad productiva, económica, social y cultural ubicada en un área geográfica delimitada en la que se



UNIÓN EUROPEA

Proyecto de Asistencia Técnica para la Reactivación Productiva Post-Terremoto
Contrato N° LA/2017/391-895



EL GOBIERNO DE TODOS

ECUADOR

desarrollan labores propias de la actividad pesquera artesanal y otras relacionadas directa o indirectamente con aquella”.

La ley establece que “el Ministerio de Defensa Nacional, destinará todas las caletas artesanales al Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA), el cual deberá asignarlas a las organizaciones de pescadores artesanales que se encuentren legalizadas y operativas en las caletas respectivas, así como también el uso y goce de la infraestructura portuaria, si existiere. El período de asignación será por 30 años, a título gratuito, y para poder acceder a esta asignación los pescadores artesanales deberán presentar un plan de administración, que será aprobado y supervisado por una comisión de organismos públicos”.

Se define además que en dichas caletas asignadas “se podrán realizar todas aquellas labores vinculadas con el desarrollo de las actividades pesqueras extractivas y de transformación, de pesca recreativa y de acuicultura de pequeña escala, de acuerdo a la normativa vigente, y otras actividades productivas, comerciales, culturales o de apoyo, relacionadas directa o indirectamente con las antes señaladas; como el turismo, puntos de venta de recursos hidrobiológicos y artesanía local, gastronomía y estacionamientos, o similares espacios necesarios para el desarrollo de las actividades antes indicadas, las que deberán estar contenidas en el Plan de Administración”, dichas actividades deberán efectuarse dando estricto cumplimiento a las normas sectoriales respectivas.

De lo anterior se desprende que la decisión del Estado de Chile, es que la administración de las caletas pesqueras y toda la infraestructura que exista o se construya en su interior está administrada por las organizaciones de pescadores artesanales, que la propiedad sigue siendo del estado, que es obligatorio tener un plan de administración y que dicho plan debe ser aprobado, supervisado y auditado por órganos del estado.

Las razones por las cuales se ha optado por esta decisión son variadas, pero las principales son:

- a) Los pescadores están en las caletas pesqueras antes que llegara el estado con sus proyectos de infraestructura, y todo el proceso de pesca, descarga, seguridad, fondeo, avituallamiento, reparaciones y/o construcción, siempre fue desarrollado por los pescadores, sin intervención (en la administración) de los órganos del estado.
- b) En las caletas en las cuales existe infraestructura construida por el estado, esta se ha desarrollado mayoritariamente en pequeñas etapas, por ejemplo: primero el muelle de descarga, años después los puestos de venta, luego de un tiempo las cámaras de frío, pasado otro periodo otras infraestructuras complementarias.
- c) Este proceso ha permitido que las organizaciones de pescadores hayan aprendido a administrar paso a paso las infraestructuras, con aciertos y errores pero en definitiva, construyendo la experiencia necesaria para ir administrando actividades cada vez más complejas.
- d) Desde el punto de vista de las finanzas públicas, el Estado se hace cargo de la construcción de infraestructura, pero no del gasto corriente de su administración, cuyos costos son financiados por organizaciones de pescadores que administran el puerto, y cuyos fondos se obtienen de las prestaciones que se realizan y que son pagadas con tarifas cobradas a los dueños de las embarcaciones que usan el puerto.

1.1.2 INSTITUCIONES DEL ESTADO QUE INTERACTUAN

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura: “su objetivo es diseñar e implementar las políticas, normas y medidas de administración, orientadas a la conservación y sustentabilidad de los recursos hidrobiológicos, en coordinación y participación con los agentes económicos del sector pesquero y acuicultor, a través de las instancias de participación establecidas por ley”.

Sernapesca: “su misión es contribuir a la sustentabilidad del sector y a la protección de los recursos hidrobiológicos y su medio ambiente, a través de la fiscalización integral y gestión sanitaria que influye en el comportamiento sectorial promoviendo el cumplimiento de las normas”.

Autoridad Marítima: cuyas funciones en materia pesquera son entre otras:

- a) Controlar y fiscalizar el material de las naves y artefactos navales, para asegurar su eficiencia y condiciones de navegabilidad.
- b) Velar por el cumplimiento de las medidas de seguridad, exigibles a las naves y artefactos navales.
- c) Otorgar títulos, matrículas, licencias, permisos y libretas de embarco (zarpe en conformidad a la legislación y reglamentación vigente).

Instituto de Fomento Pesquero: que es el instituto de investigación especializado del Estado en materias de pesca y acuicultura, cuya misión es “asesorar la toma de decisiones de la institucionalidad de pesca y acuicultura nacional, mediante la elaboración de antecedentes científicos y técnicos de valor público para la administración y sustentabilidad de los recursos de la pesca, de la acuicultura y de sus ecosistemas”.

Indespa: en el marco del apoyo a los pescadores artesanales, en su diversificación productiva y de ingresos, en Chile se han creado 2 fondos concursables para que los pescadores postularan a los proyectos para el mejoramiento de sus actividades, y para su diversificación productiva, estos son:

- a) Fondo de Administración Pesquera (FAP), administrado por la Subsecretaría de Pesca que entregaba aportes no reembolsables, vía concursos, a los pescadores para el desarrollo de proyectos, tales como grúas, cámaras de frío, capacitación, entre otros.
- b) Fondo de Fomento de la Pesca Artesanal (FOPA), que establecía concursos para el desarrollo productivo y mejores prácticas pesqueras, en los cuales los pescadores aportaban el 20% y el Fondo el 80%, en materias como reposición de motores, asesorías en planes de manejo, balanzas para descargas pesqueras, medidas de inocuidad en pesca, implementación de buzos, entre otros.

El presupuesto total estimado de estos fondos asciende a unos 20 millones de dólares aproximadamente.

El 15 de Febrero de 2018 en Congreso nacional aprobó la creación del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de pequeña escala (INDESPA). “Esta institución pública tendrá presencia en todas las regiones del país, y tendrá el objetivo de apoyar a los pescadores artesanales en el proceso de mejoramiento de sus condiciones laborales y operacionales, además de



UNIÓN EUROPEA



EL GOBIERNO DE TODOS

ECUADOR

apoyarlos en el proceso de diversificación productiva y de sus ingresos, poniendo su mirada en la caleta como un sistema complejo de relaciones culturales, sociales y económicas.

El INDESPA absorberá por completo al Fondo de Fomento de la Pesca Artesanal y al Fondo de Administración Pesquera y dará una visión más integral de la actividad pesquera artesanal”.

Dirección de Obras Portuarias: es un organismo dependiente del Ministerio de Obras Públicas, y que al interior de su presupuesto tiene un programa de infraestructura portuaria pesquera artesanal, cuyo objetivo es; “mejorar las condiciones de productividad, operación, seguridad, higiene y turismo asociado a la actividad pesquera artesanal”

Dicho programa contempla:

- a) Obras Marítimas, “corresponde a atracaderos tales como muelles, rampas y/o malecones. Además, contempla la construcción de rampas para varado para el resguardo de embarcaciones”.
- b) Obras Terrestres, “básicas de apoyo a la pesca artesanal, corresponde a explanadas, servicios básicos (agua, luz, alcantarillado, servicios higiénicos), boxes o sombreadoras para el resguardo de artes de pesca”.

1.1.3 ANÁLISIS DE CASOS DE CALETAS PESQUERAS

La Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de Chile, contrató un estudio, para revisar el funcionamiento de la Administración de las Caletas Pesqueras, por parte de los Pescadores Artesanales, con el objeto de recoger experiencias para la implementación de la nueva Ley que regula el Desarrollo Integral y Armónico de las Caletas Pesqueras, de dicho estudio hemos extraído 5 casos de Caletas administradas por pescadores en Chile, para conocer sus Modelos de Gestión, que son diferenciados según sus propias realidades.

1.1.4 CALETA CAVANCHA

Programa de Gestión

1. Qué se administra

La caleta Cavanca es una caleta que se encuentra emplazada en la península de Cavanca, en la Comuna de Iquique, Provincia de Iquique, Región de Tarapacá. La superficie de la caleta es de 3.007,3 m², e incluye infraestructura portuaria y de apoyo: un sector de terreno de playa, embarcadero, explanada boxes y mejoras fiscales.

Como unidad productiva se utiliza embarcaciones de madera, que varían entre los 7 y 18 metros de eslora, en total estas alcanzan a 44 embarcaciones, que representa un 14,5% del total de la Provincia de Iquique y un 8,7% del total regional.



UNIÓN EUROPEA

Proyecto de Asistencia Técnica para la Reactivación Productiva Post-Terremoto
Contrato N° LA/2017/391-895



EL GOBIERNO DE TODOS

ECUADOR

2. En qué calidad jurídica se detenta la obra respectiva

El bien fue entregado en concesión marítima, en virtud del Decreto No 529 del 12 diciembre de 2005, denominado "Otorga concesión marítima sobre un sector de terreno de playa y uso de mejoras fiscales en Iquique al Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales de Caleta Cavancho". Este decreto de concesión venció el 31 de diciembre del 2015.

3. Organización que detenta o solicita el título para administrar

El Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales de Caleta Cavancho, Registro Sindical Único No 01.01.025, R.U.T. No 71.597.400-2, con domicilio legal en Filomena Valenzuela No 210, Iquique.

4. Integrantes de la organización que detenta el bien

En dicha Caleta se encuentra dos categorías principales de pescadores: pescadores propiamente tal y buzos mariscadores, y que en su conjunto totalizan 151 personas (SERNAPESCA 2004), que representa el 13,9 % del total de la Provincia de Iquique y un 8,2% del total Regional.

5. Requisitos que debe cumplir la organización para mantenerlo

El objeto de esta concesión es amparar las actividades propias de la pesca artesanal, haciendo uso de la infraestructura construida para tal efecto por la Dirección Obras Portuarias de la primera región, que consiste en: embarcadero, explanada, boxes, y mejoras fiscales consistentes en antiguo embarcadero. Para ello, se presentó un Programa de Gestión aprobado por la Dirección Regional de Pesca el 10 de octubre del año 2004, que considera un Manual de Mantenimiento de agosto de 1999.

6. Condiciones de uso del bien nacional

El art. 8° del Reglamento es muy interesante, pues establece claramente la condición jurídica del bien (la caleta) en cuestión: "La caleta de uso público para todas aquellas personas que reúnan las condiciones necesarias para el ejercicio de las actividades y servicios que en ella se realicen, sin otras limitaciones que las establecidas en el presente Reglamento. Cuando las circunstancias así lo exijan, la Administración se reservará el derecho a admisión de acuerdo con la normativa legal vigente"

7. Viabilidad de los objetivos del Reglamento con las condiciones del bien

La operación de pesca en la caleta de Cavancho es variada y las dependencias e infraestructura parecen adecuadas para el tipo de actividad a realizar. Así, las embarcaciones dedicadas al buceo realizan un desembarque diario y las dedicadas a la pesca de dos a tres semanales. En el caso de lanchas dedicadas a la pesca del bacalao los días de operación varían entre 10 a 15 lo que significa entre 2 a 3 desembarque mensual.

Conforme al documento denominado "Contenidos y procedimientos para la elaboración y aprobación de programas de gestión para solicitar concesiones marítimas de caletas pesqueras artesanales con el



UNIÓN EUROPEA



ECUADOR

objeto de amparar actividades propias de la pesca artesanal”, emanado de SERNAPESCA con fecha febrero de 2013, los Programas de Gestión deberán adjuntar un Reglamento de Uso de la Concesión.

Las capturas son manipuladas o conservadas a bordo, en el caso de los pescadores, mediante hielo, que es abastecido por la propia organización a través de la máquina para fabricar hielo en escama de 1,5 ton/día, lo que permite una mejor calidad del producto, el que es destinado a las empresas congeladoras de la zona en el del bacalao y tiburón, siendo el resto destinado a consumo humano directo. Por otro lado, los buzos mariscadores destinan sus esfuerzos a especies como el Lapa, Pulpo, Locate. Estos recursos son destinados a explotación por las plantas congeladoras y el erizo es destinado a consumo humano directo. Aquellos recursos destinados a consumo humano son vendidos por el Sindicato de Pescadores, estando prohibido vender productos de otros sectores.

8. Cómo se administra

La administración de la infraestructura portuaria existente en caleta Cavancho –y las futuras que se construyan con los fondos generados por la administración de la caleta– será ejercida por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales, a través de un Consejo de Administración. Este consejo estará compuesto por cuatro (4) miembros titulares, Presidente, Secretario y Tesorero del Sindicato por derecho propio y un (1) miembro elegido en votación directa por la asamblea, el que se denominará Consejero Delegado de la Asamblea. El funcionamiento de este consejo como también sus atribuciones, funciones y de los requisitos para integrar el consejo de administración están dadas por el reglamento interno que para este efecto se ha definido. El contenido del Reglamento es, en líneas generales, el siguiente:

Art. 1°: se refiere a las principales funciones del Consejo de Administración de servicios. En líneas generales, las funciones tienden a velar por el buen uso de las obras existentes en caleta Cavancho y el especial cuidado en que no se produzcan discriminaciones e inequidades en el uso de las obras.

Art. 2°: La administración de los servicios podrá ser ejercida por uno de los siguientes mecanismos: 1. Directamente por el Consejo. Procediendo a la contratación de personal calificado según el tipo de servicio que se trate; 2. A través de la subcontratación de un tercero, pudiendo ser persona natural o jurídica, estableciendo para ello, un procedimiento de licitación privada seleccionando la oferta más conveniente a juicio del Consejo.

Art. 3°: determina quiénes son considerados pescadores artesanales, sus derechos y obligaciones.

Art. 4°: se refiere a los usuarios de áreas o locatarios (personas que tengan a cargo la prestación de servicios al interior de la caleta), sus derechos y obligaciones.

Art. 5°: se refiere a los compradores y rematadores, sus derechos y obligaciones.

9. Obligaciones administrativas de la organización que administra el bien

El Sindicato de Pescadores de Caleta Cavancho para recabar la información estadística de las capturas diarias por especies y áreas de pesca que se desembarque en la caleta, así como de las actividades de



UNIÓN EUROPEA



EL GOBIERNO DE TODOS

ECUADOR

comercialización de recursos pesqueros por especies, cantidad, procedencia y destino, tendrá una persona a cargo que cumplirá con estas labores, además de contar esta caleta con un buzón habilitado por el Servicio Nacional de Pesca donde se recopila periódicamente la información. Esta información será entregada mensualmente en la oficina del SERNAPESCA y/o a través de procedimientos aprobados.

1.1.5 CALETA COQUIMBO

Puerto Pesquero Artesanal Coquimbo

Programa de Administración

1. Qué se administra

El Ministerio de Obras Públicas MOP, a través de la Dirección de Obras Portuarias ejecutó la Construcción del Puerto Pesquero Artesanal de Coquimbo, enmarcado en el Programa de Infraestructura para la pesca artesanal. El nombre de la caleta pesquera artesanal es Caleta Coquimbo, Código N°122 Servicio Nacional de Pesca. Decreto Supremo N°240. Se encuentra ubicada en el rincón sur de la Bahía de Coquimbo. Latitud 29°57 S, Longitud 71°20' W.

2. En qué calidad jurídica se detenta la obra respectiva

En el caso de Caleta San Pedro de Coquimbo estamos en presencia de una concesión marítima mayor en estado de solicitada.

La concesión marítima del Muelle fiscal actualmente se encuentra en trámite debido a un problema de deslindes entre el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones y la Subsecretaría de Marina. Sin embargo, tal situación no ha imposibilitado la administración de dicha caleta por la Corporación bajo destinación de uso provisorio, entregado y fiscalizado por la Dirección de Obras Portuarias y SERNAPESCA.

3. Organización que detenta o solicita el título para administrar

La organización solicitante de la concesión es la "Corporación Administradora del Puerto Pesquero Artesanal de Coquimbo que también puede actuar bajo el nombre de "Corporación Bahía Coquimbo". En la actualidad, esta caleta artesanal (código caleta N°122) está conformada por cuatro organizaciones constituidas legalmente en la Caleta de Coquimbo, donde se integran pescadores, armadores, acuicultores, buzos y algueros que operan en ella. Estas organizaciones son las siguientes:

1. Asociación Gremial de Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores de Coquimbo.
2. Cooperativa Pesquera PESCALMAR Ltda.
3. Asociación Gremial de Buzos y Asistentes de Buzos.
4. Sindicato de Trabajadores Macheros Independientes y Otros.

Actualmente existe una nueva organización que se creó después del maremoto del 16 de septiembre de 2015 y que se llama Sindicato "16 de septiembre".



UNIÓN EUROPEA

Proyecto de Asistencia Técnica para la Reactivación Productiva Post-Terremoto
Contrato N° LA/2017/391-895



EL GOBIERNO DE TODOS

ECUADOR

5. Requisitos que debe cumplir la organización para mantenerlo

Conforme al D.S. N°2, de 3 de marzo de 2006 artículo 26, letra m: “Las solicitudes de organizaciones de pescadores artesanales legalmente constituidas, sobre infraestructura portuaria fiscal de apoyo a la pesca artesanal, deberán acompañar un Programa de Mantenimiento y Conservación de las obras Portuarias, establecido por la Dirección de Obras Portuarias (en adelante DOP) del Ministerio de Obras Públicas, y un Programa de administración de las instalaciones solicitadas en concesión, aprobado por el Servicio Nacional de Pesca”.

Existe un Manual de Conservación datado en mayo de 2007, el cual define las actividades y periodicidad de conservación, uso adecuado de las instalaciones y costos estimativos de conservación de las obras entregadas. De acuerdo con dicho Manual, los pescadores beneficiarios del uso de las obras deben realizar las acciones de conservación conforme a un cronograma prescrito. Para cumplir con la planificación de uso de la infraestructura portuaria pesquera básica construida por la DOP, se elaboró un Reglamento Interno de Uso de las Obras.

6. Condiciones de uso del bien nacional

La política de uso de la infraestructura portuaria es la de privilegiar las actividades propias de la pesca artesanal ante otras opciones. Para ello se ha establecido un Reglamento Interno de Uso de las Obras, el cual es necesario cumplir, so pena de sanciones indicadas en el mismo Reglamento. Además, se prestan servicios complementarios, como el arriendo de boxes. Para acceder a este servicio, se requiere cumplir por lo ordenado por el Reglamento, a saber:

- Ser Pescador Artesanal;
- Inscrito en el Registro Pesquero Artesanal del Servicio Nacional de Pesca;
- Ser socio de algunas de las organizaciones que conforman la Corporación Bahía Coquimbo;
- Encontrarse al día en el pago de cuotas sociales de su organización;
- Firmar un contrato de arriendo con la Corporación que garantice el correcto uso del cuarto;
- Pagar en forma oportuna el valor de arriendo de la unidad;
- Dar un uso adecuado de las instalaciones para actividades propias de la pesca artesanal;
- El Box podrá no podrá ser ocupado en un número mayor a dos materiales de trabajo;
- Encontrarse al día en el pago de los cuartos antiguos de la caleta.

7. Viabilidad de los objetivos declarados con las condiciones del bien

La actividad principal es la pesca artesanal. Dentro de las actividades que generan trabajos asociados a la pesca se encuentran en la Caleta de Coquimbo las siguientes actividades: evisceradores (15 personas); encarnadores (24 personas); limpiadores de botes (4 personas); carretoneros (5 personas); y cargadores (5 personas). Además, en la caleta se realiza la actividad de comercialización de recursos pesqueros.

A la fecha del Plan que se analiza, no se contaba con los permisos para venta de pescados, ya que la venta se realizaba en los mismos botes, para lo cual no se necesita autorización. El listado de servicios que se prestan en la caleta son: arriendo de box o cuartos; servicio de carga y descarga de productos del mar; sala de eviscerado y fileteado de pescado; casino de pescadores; uso de caleta para



UNIÓN EUROPEA



EL GOBIERNO DE TODOS

ECUADOR

comerciantes; varado de embarcaciones menores; atraque de embarcaciones; estacionamiento de vehículos; servicios higiénicos y duchas. A mediano plazo se considera la prestación de servicios de cámara de frío y mantención, venta de hielo en escamas y varado de embarcaciones mayores.

8. Cómo se administra

La Asamblea General es la primera autoridad de la Corporación y representa al conjunto de sus socios. La administración y dirección superior de la Corporación le corresponde al Directorio, en conformidad a los estatutos y a los acuerdos de la Asambleas Generales. El Directorio está compuesto de tres miembros, elegidos por la Asamblea General de entre los socios activos, conforme a lo señalado por los estatutos.

El Presidente deberá ser representante de algunas de las personas jurídicas que sean socios activos de la Corporación. El Directorio de la Corporación designará un Secretario y un Tesorero de entre sus miembros. Nombrará un Gerente que pondrá en marcha la Corporación y ejercerá todas las facultades que los estatutos le otorgan. El Presidente del Directorio lo será también de la Corporación, la representará judicial y extrajudicialmente y tendrá las demás atribuciones que los Estatutos les señalen. Los Directores de la Corporación durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos.

En la Asamblea General Ordinaria de cada año, los socios designarán dos inspectores de cuentas, pudiendo ser representantes tanto de los socios activos como los socios cooperadores, cuyas obligaciones y atribuciones son contables.

9. Obligaciones administrativas de la organización que administra el bien

Como mecanismo interno de control, en abril de cada año será publicado el estado de resultado financiero y el Balance de la Corporación en las oficinas de Administración de la Corporación y en los paneles de información existentes al interior del puerto pesquero. Para velar por el cumplimiento del Manual de Conservación profesionales de la DOP y personal de las Capitanías de Puerto de la jurisdicción fiscalizan periódicamente el programa.

1.1.6 CALETA LO ROJAS

Programa de Administración

1. Qué se administra

La caleta está ubicada en la Comuna de Coronel, Provincia de Concepción, VIII Región del Biobío, al Sur de la ciudad de Concepción. Geográficamente, la caleta se encuentra en el Golfo de Arauco y su Bahía tiene una extensión de 1 2/3 millas náuticas. Está protegida por la Isla Santa María de SW a W, Punta Puchoco NW-NE, la península de Arauco al S y SW. Coordenadas geográficas: Latitud 37o 01' 24.0576'' S, Longitud 73o 09' 18.0121'' W. Existe infraestructura portuaria (muelle) y de apoyo (oficina de centro de computación, boxes y zonas comunes; y baños higiénicos).

2. En qué calidad jurídica se detenta la obra respectiva



UNIÓN EUROPEA

Proyecto de Asistencia Técnica para la Reactivación Productiva Post-Terremoto
Contrato N° LA/2017/391-895



ECUADOR

Existe un Decreto de Concesión Marítima Menor No 514 de 13 septiembre de 2016, con vigencia hasta el 31 diciembre de 2021. Sin embargo, solo se detenta respecto de un terreno de playa y de las mejoras fiscales, pues, respecto del muelle, existe un Convenio de Uso Provisorio celebrado con la Dirección de Obras Portuarias de fecha 26 de abril de 2016.

3. Organización que detenta o solicita el título para administrar

La organización administradora (históricamente) de las obras que solicita la concesión es la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales de Coronel 5-08 (este último es el número de Registro Legal del Ministerio de Economía y Fomento de la Reconstrucción); Rut 71.004.800-2, y domicilio legal ubicado en Coronel, Jorge Rojas No 151 Dpto. 50. Junto a la asociación gremial de pescadores, existen otras organizaciones de pescadores en la caleta, las cuales no participan de la concesión otorgada.

4. Integrantes de la organización que detenta el bien

Número de socios: 164.

5. Requisitos que debe cumplir la organización para mantener el bien

El objeto de la concesión es amparar el uso de la infraestructura fiscal de apoyo y desarrollar actividades propias de la pesca artesanal, sin desarrollo de obras. Para ello, se ha elaborado un Programa de Mantenimiento y Conservación de las obras, adjuntando un Reglamento interno de uso de las obras, el cual contiene, entre otras previsiones, las precauciones técnicas y las restricciones legales. El Programa y el Reglamento fueron aprobados mediante Resolución Exenta N°173 de 31 de mayo de 2007, emitida por el SERNAPESCA, y por Ord. Drop. VIII N°389 de 25 de mayo de 2007 de la DOP.

6. Condiciones de uso del bien nacional

El programa de administración de infraestructura portuaria de apoyo a la pesca artesanal de Caleta Lo Rojas establece un Reglamento Interno de Uso. En él se indica que podrán ser usuarios de la infraestructura las personas que cumplan con los artículos que se detallan en el propio Reglamento.

7. Viabilidad de los objetivos del Reglamento con las condiciones del bien

La infraestructura de caleta Lo Rojas fue construida por el Ministerio de Obras Públicas, a través de la DOP de la Región. La administración de la caleta se ha hecho cargo de la mantención y conservación de dicha infraestructura. Asimismo, con recursos propios ha realizado modificaciones a las obras. Por ejemplo, lo que antes era un casino construido por la DOP, hoy es un salón de plenarios.

En la Caleta Lo Rojas no existen puestos de venta de recursos pesqueros, sino, más bien, venden desde los botes en forma directa al consumidor. En la actualidad, no se realiza ningún tipo de proceso a los recursos que se extraen o comercializan dentro del recinto. Una de las causas es la falta de equipamiento para dicho efecto. Por esta razón, los vendedores de los productos del mar que laboran en caleta Lo Rojas, no cuentan con permisos o autorización de ningún tipo para realizar esta actividad.



UNIÓN EUROPEA



EL GOBIERNO DE TODOS

ECUADOR

La caleta presta, además, una serie de servicios: usos de grúa, ingresos de vehículos, estadía panga en recinto y uso de energía.

8. Cómo se administra

La Asociación Gremial de Pescadores Artesanales formó un Consejo de Administración encargado del uso integral de las obras, equipos, instalaciones y todo lo referente a la administración de éstas.

El Consejo de Administración está conformado por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y tres Directores. También existen comisiones, cuya responsabilidad varía de acuerdo con la situación de que se trata y las personas que componen estas comisiones son elegidas de entre los socios y se designan al momento de realizar la elección de directorio. A saber:

- Comisión aporte de empresas privadas: encargada de canalizar el aporte de la empresa privada a la organización;
- Comisión merluza: vela para que el Estado otorgue el porcentaje requerido de cuotas, según la necesidad de la Caleta;
- Comisión RAE: se encarga del Régimen Artesanal de Extracción de los recursos pelágicos, como sardina común y anchoveta;
- Comisión de evaluación de socios de gremio: aprobación de nuevos socios;
- Comisión de gastos administrativos: control de ingresos y egresos realizados por el gremio;
- Comisión área social, cultural y deportiva: programación de actividades recreacionales realizadas por la organización;
- Comisión administración del muelle: encargada de controlar las operaciones y gestiones que realiza la administración; y,
- Comisión estatutos: vela por la vigencia de los estatutos de acuerdo con la realidad pesquera.

9. Obligaciones administrativas de la organización que administra el bien

Se define como mecanismo de control interno, un plan anual de auditorías y publicación de resultados financieros. Este plan contiene previsiones relativas al compromiso con el medio ambiente y resguardo de especies protegidas. También hay normas de resguardo por la seguridad portuaria. Finalmente, se prevé una metodología para recabar la información estadística de las capturas.

1.1.7 CALETA NIEBLA

Plan de Administración

Infraestructura Portuaria y de Apoyo

1. Qué se administra

La obra solicitada está ubicada en la Caleta de Niebla, comuna de Valdivia, XIV Región de los Ríos. Geográficamente, la caleta tiene su coordenada media 39° 52'22,4" Latitud Sur 73° 23'00,6" Longitud W. Cuenta con una infraestructura portuaria y de apoyo, gestionada por la Dirección de Obras Portuarias, que consiste en: un frente de atraque y su respectivo puente de acceso, reposición de



UNIÓN EUROPEA

Proyecto de Asistencia Técnica para la Reactivación Productiva Post-Terremoto
Contrato N° LA/2017/391-895



EL GOBIERNO DE TODOS

ECUADOR

defensa del muelle y de cuatro escaleras de gato, mejoramiento del sistema del pontón, baños de pescadores y encarnaduras, y un galpón de trabajo.

En cuanto a las principales superficies involucradas en esta caleta consiste en el cobertizo del área de carga de 212 metros cuadrados y el edificio de administración de 128 metros cuadrados. Además, existe

una infraestructura construida por la gestión de la organización: edificio con oficinas administrativas (con varios detalles), galpón multipropósito, muelle embarcaciones mayores, pontón flotante (deteriorado), explanada de estacionamiento, cámara de mantenimiento, galpón de encarnado y bodega y baños.

2. En qué calidad jurídica se detenta la obra respectiva

Históricamente, en el año 1996 se inicia la administración por parte de la organización local de pescadores y en agosto del año 1997 se firma el Convenio de Uso Provisorio de la Caleta Pesquera e infraestructura de Apoyo Artesanal de Niebla, entre la Dirección de Obras Regional de Obras Portuarias del Ministerio de Obras Públicas (en adelante DOP) y el Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal, Buzos Mariscadores y Actividades.

Las demás coordenadas que delimitan tanto la explanada, como el muelle y el varadero, todas partes adicionales de la concesión de la Caleta que se encuentra solicitando la organización, se presentan en un Plano de Concesión Marítima que se acompaña al plan. Conexas de la Caleta de Niebla, en la cual la DOP, a través de un Convenio de Uso entrega a la organización de pescadores, las infraestructuras para el uso y conservación.

Actualmente, existe un Decreto de Concesión Marítima Menor No 81 de 26 de enero de 2016 de la Subsecretaría de las Fuerzas Armadas, Ministerio de Defensa Nacional, sobre un sector de playa, terreno de playa, fondo de río, porción de agua y uso de mejora fiscal. Su vigencia está prevista hasta el día 31 de diciembre del año 2020.

3. Organización que detenta o solicita el título para administrar

La organización solicitante es la Federación Provincial de Pescadores Artesanales del Sur-Valdivia. Está inscrita en el Registro Sindical Único No 1002151. El rut es: 71.800.600-7 y el Domicilio legal está emplazado en Caleta de Niebla, Ruta T 350, Terminal pesquero Niebla.

4. Integrantes de la organización que detenta el bien

Los miembros asociados son 17 sindicatos.

5. Requisitos que debe cumplir la organización para mantener



UNIÓN EUROPEA

Proyecto de Asistencia Técnica para la Reactivación Productiva Post-Terremoto
Contrato N° LA/2017/391-895



EL GOBIERNO DE TODOS

ECUADOR

El decreto de concesión tiene por objeto, amparar el uso de la infraestructura fiscal de apoyo a la pesca artesanal respectiva. Para ello, se deben tener aprobados un programa de Administración y un programa de Conservación.

El presente Programa de Administración de la Caleta de Niebla fue aprobado mediante Resolución Exenta No 35, de 17 de marzo de 2009 emitido por el Director Regional de Pesca de la XIV Región. Además, mediante Ord. DROP XIV No 391 de 3 de diciembre de 2008, emitido por el Director Regional de la Dirección de Obras Portuarias se concluye que el Plan de gestión para la administración del Terminal Pesquero Niebla (Caleta Niebla) da cumplimiento a los requerimientos y exigencias administrativas.

6. Condiciones de uso del bien

Cualquier pescador artesanal, sea o no socio de la organización y sea o no pescador de la caleta de Niebla, tendrá acceso a utilizar la infraestructura que se encuentre disponible. En el decreto consta que la Federación mediante carta expresó que lo recaudado a los usuarios es con el fin de cumplir el programa de conservación y mantención de la infraestructura, siempre y cuando cancele las tarifas correspondientes a su uso y respete las normas que rigen la administración del recinto. No obstante, los pescadores ajenos a la caleta deberán acreditar su condición de tal mediante su inscripción en el Registro Pesquero Artesanal de SERNAPESCA.

Además, podrán hacer uso de la caleta comerciantes, compradores y/o intermediarios de recursos del mar. Los turistas y público general podrán hacer usos de las instalaciones destinadas a tránsito terrestre.

La organización se reservará el derecho de aceptar el ingreso al recinto de personas bajo efecto de alcohol y/o drogas.

7. Viabilidad de los objetivos del Reglamento con las condiciones del bien

La principal actividad económica en Niebla es la pesca artesanal y el turismo, además la extracción de recursos bentónicos, mediante el buceo y la pesca mediante redes y línea de mano. En menor proporción se realiza la actividad de recolección de algas varadas y de orilla. Por ello, la fuerza laboral está referida a las actividades de: armador, algueros, buzos mariscadores y pescadores artesanales propiamente tal.

Además, se generan trabajos asociados a esta actividad: vendedores de pescaderías y auxiliares de caleta (eventuales). Los servicios prestados de acuerdo con la infraestructura del terminal pesquero son: la utilización de muelle de desembarque; uso de la explanada como estacionamiento de transporte de carga; central telefónica, uso de baños públicos; cámara de mantenimiento; estadías a embarcaciones; fotocopias; agua potable; galpón para encarnado; y servicio de electricidad.

Si existe venta de pescados y mariscos directamente, éstos no son vendidos ni procesados, solo se evisceran (corte de cabeza y cola), pues no existen permisos sanitarios para ello. Destaca en el plan de administración, la ejecución a corto plazo de un Programa de Comercialización, para la cual



UNIÓN EUROPEA



EL GOBIERNO DE TODOS

ECUADOR

gestionarán aportes para la adquisición de un vehículo para transportar directamente la pesca a Empresas demandantes de productos del mar.

Cabe destacar, que el decreto de concesión obliga a la administración a mantener una edificación adecuada a la estética del lugar, aportando al turismo. Su destrucción o descuido será suficiente causal de término.

8. Cómo se administra

En términos generales, el plan ha definido la estructura de una comisión especial, que lleve a efecto las gestiones de administración y conservación de la caleta, asumiendo al mismo tiempo una visión empresarial en su gestión, con lo cual se asegure un manejo adecuado de las finanzas y la conservación que se requiere en la caleta.

El comité especial se denomina Consejo de Administración de la Caleta de Niebla (en adelante CACN) la cual tendrá la función de ejecutar labores de administración por encargo de la organización responsable. Está compuesta por cuatro consejeros: un Presidente, un Secretario, un Tesorero y un consejero, que corresponderá a los cuatro miembros de la directiva, de más alto rango, en ejercicio de la federación. La duración en los cargos será similar a la vigencia del directorio de la organización.

Además, el CACN designa a un administrador, quien será el encargado de ejecutar los acuerdos de la administración. Actuará como representante legal el o los miembros del directorio, que la asamblea de socios convocada para este efecto designe.

9. Obligaciones administrativas de la organización que administra el bien

El CACN tiene por función, ejecutar los Programas de Conservación y Administración de las Obras; tendrá a su cargo las labores propias de la conservación, mantenimiento de los equipos, en materia de finanzas y en materia de los servicios prestados en la caleta.

La organización lleva desde el año 2004 un registro mensual de los precios playa, los cuales son entregados mensualmente al SERNAPESCA, como una forma de cooperar con esta institución, en lo que respecta a la recolección de información comercial. Esta organización pretende independizarse de los intermediarios, con el fin que un mayor margen de ganancia quede en beneficio de la organización.

Es interesante destacar que, como mecanismo de difusión el CACN, publicará en un diario de circulación regional en el mes de abril de cada año del estado de resultado financiero anual de la administración de la caleta, el cual deberá considerar el periodo enero - diciembre del año inmediatamente anterior. El decreto de concesión dispone que en los plazos que ella disponga, se deberá entregar un certificado de la DOP que acredite la operatividad de los muelles.

Sin embargo, la información acerca del desembarque de productos es solo parte del volumen real desembarcado el cual, en su mayor parte, no es informado como la normativa lo dispone.

1.1.8 CALETA DALCAHUE



UNIÓN EUROPEA

Proyecto de Asistencia Técnica para la Reactivación Productiva Post-Terremoto
Contrato N° LA/2017/391-895



EL GOBIERNO DE TODOS

ECUADOR

Plan de Administración

1. Qué se administra

La caleta de pescadores artesanales de Dalcahue se encuentra emplazada en el borde costero del canal de Dalcahue. El muelle de Dalcahue se encuentra en las coordenadas 42° 22'54, 46" S., 72° 39'17, 37" W., a 14,5 Km al Noreste de Castro, en la Isla Grande de Chiloé, Décima Región de Los Lagos.

Existe una infraestructura portuaria y de apoyo construida que incluye: explanada, puente de hormigón, edificio administrativo, cobertizo de trabajo y un cierre perimetral. Dado el aumento de desembarque de productos como el salmón y jurel, se hizo necesario agregar otro pontón flotante al lado norte del existente. Éste es de hormigón armado (24.7 m de largo, 12 m de ancho y 3 m de altura) con 6 compartimientos estancos. En sus costados considera defensas y en su superficie bitas de amarre y soleras de protección para seguridad de los vehículos que maniobran sobre el pontón. El sistema de fondeo está hecho por muertos de hormigón.

2. En qué calidad jurídica se detenta la obra

Desde el 12 de marzo de 1999, el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales, Acuicultores de Mitílicos y Comercialización de Productos del Mar de Dalcahue administra el muelle artesanal de Dalcahue, en virtud de un Convenio de Uso que celebró en esa fecha con la Dirección de Obras Públicas (en adelante DOP).

Además, el 28 junio de 2007 la DOP, a través de un Convenio de Uso Provisorio, entrega Infraestructura de Apoyo a la Pesca Artesanal Caleta Dalcahue, a la misma organización mencionada en el párrafo anterior.

El Sindicato posee una concesión de acuicultura de mitílicos en el sector Noreste de Dalcahue. La concesión marítima menor se otorgó mediante decreto No 285 de 4 de octubre de 2010. Vencerá el 31 diciembre de 2019, respecto de un terreno de playa, fondo de mar, porción de agua y uso de mejora fiscal.

3. Organización que detenta o solicita el título para administrar:

El Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales, Acuicultores de Mitílicos y Comercialización de Productos del Mar de Dalcahue es solicitante de la concesión del muelle artesanal de Dalcahue. La organización fue fundada el 19 de marzo de 1995. RSU: 10.05.0115. RUT: 74.106.100-7

4. Integrantes de la organización que detenta el bien

Total pescadores: 30 mujeres y 528 hombres

5. Requisitos que debe cumplir la organización para mantener el bien

El objeto de la concesión marítima es permitir el usufructo de una infraestructura fiscal de apoyo a la pesca artesanal y amparar actividades propias de la pesca artesanal. Un aspecto particular y



UNIÓN EUROPEA

Proyecto de Asistencia Técnica para la Reactivación Productiva Post-Terremoto
Contrato N° LA/2017/391-895



EL GOBIERNO DE TODOS

ECUADOR

destacable de este decreto de concesión es que se indica el uso que debe darse a los terrenos de playa entregados en concesión. Esto es propio de ordenanzas municipales.

Para cumplir con el objeto del decreto, la caleta queda afecta al cumplimiento del Programa de Administración, aprobado por Resolución Exenta No 390 de 29 de diciembre de 2008 del SERNAPESCA y al Programa de Mejoramiento de Caletas de Pescadores de Dalcahue, obras terrestres de mayo 2007, DOP.

6. Condiciones de uso del bien nacional

En el muelle de Dalcahue no existe comercialización de recursos pesqueros, solo se cobra por la transferencia de éstos (desembarque y paso por la infraestructura portuaria). Por lo tanto, la persona jurídica está autorizada para efectuar el cobro por concepto de ocupación de las obras y no se requieren permisos sanitarios para venta de pescado. En consecuencia, la propia organización considera que no es necesario modificar el estatuto del Sindicato, en consideración a que el art. 2° letra e) permite la realización de actividades con fines de lucro en beneficio de sus asociados y, además, en consideración a que, desde 1988, cuenta con la denominación que le permite administrar muelles.

Existen, además, servicios: uso de muelle y explanada; transferencia; venta de combustible; producción de hielo; servicio de abastecimiento de agua. Las relaciones con los usuarios, esto es, todas las personas (naturales y jurídicas) que utilicen los servicios ofrecidos por el muelle artesanal de Dalcahue, se expresan a través de contratos escritos en que se detalla el servicio, nombre de las partes, tarifa, forma de pago, tiempo de duración y demás nociones que aseguren claridad respecto a los servicios contratados y su modalidad de prestación.

Los usuarios se encuentran obligados a cumplir los acuerdos del Consejo tendentes a regular el uso de las obras y servicios prestados, como también cumplir el "Reglamento para el uso de obras al interior del muelle artesanal de Dalcahue". Desde el punto de vista de las restricciones legales, la administración del muelle de Dalcahue se rige por el Programa de gestión. El manejo del recinto portuario se rige por lo establecido en el Reglamento interno de la administración del muelle, además de agregar las cláusulas que señale el estatuto del sindicato y lo establecido en el convenio de uso entregado al sindicato Muelle Dalcahue.

7. Viabilidad de los objetivos declarados con las condiciones del bien

Al momento de la elaboración del Plan de Administración, la flota que opera y desembarca en el muelle de Dalcahue operaba normalmente en el bien. Aun cuando, las actividades terrestres relacionadas a las actividades extractiva artesanal (reparación y encabalgamiento de redes de enmalle o trasmallo) no se efectuaba, en el Plan se prevé la utilización de un cobertizo –ya construido– como espacio físico para desarrollar dicha funcionalidad.

Como se indicó en el punto 5, en el muelle se ofrecen determinados servicios. En lo que respecta a la venta de combustible, en el inventario de la infraestructura no construida por la DOP figura un



UNIÓN EUROPEA



EL GOBIERNO DE TODOS

ECUADOR

dispensador de combustible construido en 2003. Fuente de financiamiento: ESSO Chile Ltda. \$70.000.000. Vida útil: 30 años.

8. Cómo se administra

La administración está a cargo del sindicato de trabajadores independientes de pescadores artesanales de Dalcahue. La asamblea es el órgano supremo o máxima autoridad del sindicato. Le corresponde:

- a) La elección de los Consejeros delegados y sus suplentes;
- b) Elección de miembros de la Comisión Revisadora de Cuentas, en la forma establecida en los estatutos sociales;
- c) La aprobación de la memoria y del informe financiero anual del Consejo de Administración;
- d) La censura y remoción de los miembros del Consejo de Administración;
- e) La creación de servicios que requieran de inversiones mayores; y,
- f) La aprobación de reformas del Reglamento.

Además, existe un Consejo de Administración que tiene a cargo la dirección superior y la administración del Muelle Pesquero Artesanal de Dalcahue. Conforme al Reglamento, las principales funciones del Consejo en la Administración del Puerto Pesquero Artesanal de Dalcahue son, entre otras:

- a) Consolidar al sindicato como ente administrador del Muelle de Dalcahue;
- b) Vincular al sindicato con los organismos públicos ligados a la administración del Muelle;
- c) Lograr que en el muelle se desarrolle un mercado mayorista de productos frescos; y,
- d) Representar los intereses del sindicato en la administración del muelle.

1.1.9 DIFICULTADES DEL MODELO ACTUAL

- 1.- Los administradores muchas veces limitan el libre acceso de los usuarios;
- 2.- La fijación y cobro de tarifas no se hace con toda la transparencia necesaria, y en términos igualitarios para todos los actores;
- 3.- Falta de auditorías externas, y rendiciones de ingresos y gastos de manera transparente a los socios de la organización;
- 4.- Tensión entre organizaciones de pescadores por la administración de la infraestructura;
- 5.- El Estado debe seguir haciendo la mantención mayor de las infraestructuras de las caletas;
- 6.- Falta más acceso a la capacitación en operaciones portuarias y estrategias comerciales en la administración; y,
- 7.- Falta de supervisión de los planes de administración por parte del Estado.

1.1.10 VENTAJAS DEL MODELO

- 1.- Apunta a generar capacidades en las organizaciones de pescadores para administrar sus instalaciones portuarias.
- 2.- El Estado se concentra en la construcción y mantención mayor de las infraestructuras pesqueras.
- 3.- Los costos operacionales y mantenimiento menor es financiada por los ingresos que provienen de los servicios que presta el puerto a los distintos armadores.



UNIÓN EUROPEA



EL GOBIERNO DE TODOS

ECUADOR

- 4.- Hoy se exige un plan de administración y se ha creado por ley la obligación de que las tarifas sean públicas y transparentes, así como la rendición de cuentas.
- 5.- El Estado crea comisión para supervisar y auditar el plan de administración.
- 6.- El hecho de que los puertos se construyan por etapas, permite que los pescadores puedan ir adquiriendo progresivamente la experiencia para ir administrando los puertos cada vez más complejos, en la medida que se van ejecutando las nuevas etapas de la caleta pesquera.
- 7.- La existencia de INDESPA permite el concurso de proyectos para el apoyo a los pescadores, ya sea para incorporar nuevos servicios al puerto, o para generar actividades de diversificación productiva (ej. Turismo), y también la diversificación de los ingresos de los pescadores.

1.2 CASO ESPAÑOL (Anexo 2. Presentación sobre modelo español)

1.2.1 ORGANIZACIÓN DEL SECTOR PESQUERO ESPAÑOL -- Actores participantes

La organización de los pescadores en España en cofradías se remonta al final del siglo IX, si bien no es hasta los siglos XI y XII donde, de acuerdo con algunos registros encontrados en los que se hace referencia a estas agrupaciones, se sabe del funcionamiento de estas. Es posible, que anteriormente ya existían otras maneras ancestrales de asociación. La figura asociativa del colectivo de pescadores en España es la Cofradía. La unión de familias de pescadores bajo el concepto de la solidaridad entre los miembros y, en muchos casos, auspiciados por las congregaciones religiosas dieron como resultado las primeras cofradías de pescadores finalizando el siglo IX.

Esta figura asociativa se ha mantenido hasta nuestros días, aunque los principios de solidaridad y cooperación, asistencia mutua entre los socios bajo los que fueron concebidas aún existen, los beneficios actuales se basan también en las mejoras en los procesos de administración, capacidad de gestión y sobre todo en el factor económico. Las Cofradías se agrupan en supra entidades de carácter provincial, autonómico e incluso nacional Existiendo una Federación Nacional de Cofradías de Pescadores.

Las cofradías siguen siendo, actualmente, el principal sistema de organización de los pescadores en España, aunque no el único. Como se describe más adelante, mediante la Política Pesquera Común (PPC) de la Unión Europea y su herramienta de organización de mercados pesqueros (OCM), se establecieron las Organizaciones de Productores Pesqueros (OPP). Estas OPP están habilitadas legalmente, al igual que las Cofradías, para poder gestionar los procesos e instalaciones de primera venta de pescado.

Además de lo anterior, existen otro tipo de figuras asociativas en el sector pesquero español tanto de pesca de altura como de pesca de pequeña escala. Muchas de ellas son asociaciones de armadores tanto provinciales como autonómicas. CEPESCA (Confederación Nacional de Pesca) es la supra entidad más grande englobando en la actualidad a 37 entidades entre asociaciones de armadores y OPP.

COFRADÍAS DE PESCADORES

Por definición, las Cofradías de Pescadores son “corporaciones de derecho público, sin ánimo de lucro, representativas de intereses económicos, que actúan como órganos de consulta y colaboración de las

administraciones competentes en materia de pesca marítima y de ordenación del sector pesquero. Gozan de personalidad jurídica plena y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines” (Ley 3/2001, de 26 de marzo de Pesca Marítima del Estado)

Funciones generales de una Cofradía de Pescadores

- Órganos consultivos de las Administraciones Públicas en la preparación, elaboración y aplicación de normas y estudios;
- Proponer a las Administraciones mejoras de condiciones técnicas, económicas y sociales de la actividad pesquera;
- Órganos colaboradores con las Administraciones en lo referente a la actividad del sector pesquero extractivo y comercial;
- Administrar sus recursos propios y patrimonio;
- Orientar a sus miembros sobre acciones de la normativa y especialmente en materia de subvenciones;
- Actuar como oficina pública para realizar los trámites de documentación de la actividad pesquera;
- Mejorar los niveles de base cultural, formación y preparación técnica de sus afiliados a través de la colaboración con la Administración y otras entidades de cualquier naturaleza jurídica dedicadas a estas actividades;
- Velar por la adecuada prestación pública de la acción de asistencia a sus miembros especialmente en el caso de jubilados, inválidos o desempleados;
- Velar por el cumplimiento de las reglas y medidas adoptadas para el mejor ejercicio de la pesca, como la ordenación pesquera, protección de los recursos y normalización de los productos suministrando datos sobre el volumen de producción;
- Promocionar la construcción de edificios e instalaciones, y cualesquiera otras obras y servicios de carácter social y asistencial, ya sea directamente, ya mediante conciertos o colaboraciones con las Administraciones Públicas y entidades de cualquier naturaleza jurídica;
- Administrar las áreas portuarias y de la Zona Marítimo-Terrestre y del Mar territorial que le sean confiadas, mediante el título administrativo correspondiente, en régimen de autorización o concesión administrativa;
- Realizar obras y prestar servicios directamente, en colaboración o concierto con las Administraciones Públicas y Entidades de cualquier naturaleza jurídica, en cuanto afecten, interesen o beneficien a la propia Cofradía o a sus afiliados y coadyuven al mejor cumplimiento de los fines de la Cofradía establecidos en el presente artículo; y,
- Gestionar los servicios de lonja mediante concesión, concierto o cualquier otra modalidad de gestión indirecta de los servicios públicos establecidos en la Ley

1.2.2 LA GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD PESQUERA

A modo de clarificar todo el escenario de la gestión de la pesca marítima en España, las competencias en materia de pesca recaen en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (MAPAMA)¹excepto si la actividad se lleve a cabo en las denominadas aguas interiores, cuya gestión es de las Comunidades Autónomas. Las aguas interiores son, por definición el conjunto de masas de

¹ La pesca marítima en España está gestionada a través de la Secretaría General de Pesca adscrita al MAPAMA.



UNIÓN EUROPEA



ECUADOR

aguas que quedan comprendido entre las líneas de base del mar territorial y la costa. En España, apenas significan una pequeña porción del total. Es decir, prácticamente la totalidad de la actividad pesquera en España es gestionada por la Administración del Estado.

España, como miembro de la Unión Europea, debe aplicar las políticas europeas en el territorio nacional y a sus nacionales. En el caso que nos ocupa, la actividad pesquera se regula mediante un conjunto de Reglamentos y Decisiones europeas que son asumidas obligatoriamente por los países miembro. Desde 2013, existe una nueva PPC² fruto de varios años de discusiones y consensos entre los diferentes países, pescadores y la sociedad civil europea. Esta Directiva trajo consigo algunas obligaciones difíciles de cumplir como la obligación de eliminar todos los descartes o que todas las pesquerías europeas estén por debajo de su Rendimiento Máximo Sostenible en 2020. De alguna manera, la nueva Directiva aporta un mayor compromiso con la sostenibilidad ambiental de las pesquerías en relación con las políticas anteriores.

La dualidad Europa – Estado Miembro, se manifiesta claramente en el reparto anual de Totales Admisibles de Captura (TAC) y Cuotas. Los TAC y Cuotas para las especies transnacionales se debaten y se fijan en el marco del Consejo de Pesca todos los fines de año. Los Estados Miembro y la Comisión Europea discuten hasta llegar a acuerdos de reparto. No todas las especies se gestionan mediante TAC, pero si las más importantes en cuanto a volumen de captura y distribución geográfica. Una vez establecido el TAC global y las cuotas por países, cada estado reparte la cuota entre sus pesquerías y/o nacionales dependiendo si existe o no un sistema de cuotas individuales transferibles implementado.

Toma de decisiones

El proceso de toma de decisiones en la Unión Europea ha evolucionado mucho en los últimos años. Aunque los procesos finales (TAC y Cuotas) se determinan en los Consejos Europeos, las propuestas de la Comisión y de los países miembro se han modulado con los años. La entrada en el escenario de la sociedad civil a través de las ONGs ambientalistas y de los propios pescadores que ahora se sienten más y mejor representados en los foros de toma de decisiones ha modificado el panorama clásico. Con la anterior PPC se crearon los denominados “Consejos Consultivos de Pesca”. En ellos, todos los actores involucrados en la gestión pesquera tienen cabida y dan sus puntos de vista sobre la gestión de las pesquerías que les atañen.

Estos CCP, en la actualidad hay 10, se reparten geográficamente las áreas de pesca en las que trabajan las flotas europeas. También hay uno dedicado a las flotas de larga distancia que faenan fuera de las aguas europeas. Los acuerdos logrados en estos Consejos son enviados a las Administraciones con capacidad de toma de decisiones (Comisión Europea, Gobiernos Nacionales o de terceros Países) para que sean tomadas en cuenta al formular nuevas propuestas de gestión.

Consejo Científico

Sin duda, uno de los principales elementos de la toma de decisiones en la gestión pesquera europea es el consejo científico. Todos los países disponen de sus respectivos grupos de investigación pesquera. En España, el Instituto Español de Oceanografía (IEO) específicamente es un Organismo Autónomo

² REGLAMENTO (UE) No 1380/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 11 de diciembre de 2013 sobre la Política Pesquera Común, por el que se modifican los Reglamentos (CE) no 1954/2003 y (CE) no 1224/2009 del Consejo, y se derogan los Reglamentos (CE) no 2371/2002 y (CE) no 639/2004 del Consejo y la Decisión 2004/585/CE del Consejo

que proporciona el consejo científico para la mayor parte de las pesquerías en las que están presentes buques españoles. Además del IEO, otras instituciones nacionales y regionales desarrollan investigación pesquera que es utilizada, igualmente, en la toma de decisiones. Así el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), El Instituto AZTI-Tecnalia e incluso, algunas Universidades trabajan en investigación sobre pesquerías.

A nivel internacional, el ICES (International Council for the Exploration of the Sea) proporciona información científica sobre el estado de los stocks comerciales del Atlántico Norte y Mediterráneo entre otras zonas. Esta información es utilizada para mejorar la gestión de las pesquerías europeas. Además, Europa forma parte de diferentes Organizaciones Regionales de Pesca, como la CGPM en el Mediterráneo, o las ORPs atuneras (ICCAT, CIAT, IOTC, etc). En todas ellas existen grupos de investigadores que proporcionan la mejor información científica posible.

Control y seguimiento de la actividad pesquera

Los países miembros ejercen el control sobre sus nacionales y por tanto todas las actividades de control y seguimiento de la actividad pesquera recaen en los cuerpos de control del Estado español. A nivel europeo, todos los barcos de pesca de 12 o más metros deben llevar instalado un dispositivo de seguimiento satelital de la actividad del barco. El sistema satelital emite señales diferentes cuando el barco está pescando o cuando está navegando. Estos datos son recogidos de manera continua en el Centro de Seguimiento de la Pesca (CSP) ubicado en Madrid, en las instalaciones de la Secretaría General de Pesca. Si bien, los Estados Miembros podrán eximir de llevar este equipo a los buques de su pabellón, cuya eslora total sea inferior a 15 metros, si:

- Faenan exclusivamente en las aguas territoriales del estado miembro de pabellón, o
- Nunca pasan más de 24 horas en la mar, desde la hora de salida del puerto hasta la de regreso a él.

Por ello, las Comunidades Autónomas también pueden realizar labores de seguimiento y control de las actividades pesqueras de sus administrados que no están obligados a llevar la Caja Azul. Así, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha instalado un dispositivo de seguimiento de los barcos andaluces denominado "Caja Verde" complementaria a las "Cajas Azules" anteriormente descritas.

Además del control de la posición de la embarcación, es obligatorio que los patrones rellenen el Diario de a bordo. A fin de aprovechar las modernas tecnologías, en el caso de los buques pesqueros cuya eslora total sea igual o superior a 12 metros el cuaderno diario de pesca debe estar en formato electrónico (DEA) y las declaraciones de desembarque y transbordo deben presentarse por vía electrónica³. Los patrones rellenan el diario en cada faena y la emiten vía satélite. En esta nota se indica, el tamaño de la captura por especie tolerándose un 10% de error en cualquiera de los dos sentidos (más o menos pesca).

En el caso de barcos más pequeños, donde el DEA no es obligatorio, el patrón tiene la obligación de rellenar el Diario de A Bordo Manual que tiene que ser presentado ante las autoridades competentes al finalizar la marea.

³ Reglamento de Ejecución (UE) N° 404/2011 de la Comisión de 8 de abril de 2011, que establece las normas de desarrollo del Reglamento (CE) n° 1224/2009 del Consejo por el que se establece un régimen comunitario de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera común, se define el "Cuaderno Diario de Pesca electrónico" como el registro mediante medios informáticos de los datos de las operaciones de pesca por los capitanes de los buques pesqueros, transmitidos a las autoridades de los Estados Miembros.



UNIÓN EUROPEA



EL GOBIERNO DE TODOS

ECUADOR

Otro punto importante en relación con el control es la inspección en mar y en tierra. La Secretaría General de Pesca tiene su propio cuerpo de inspectores. Estos pueden trabajar en los puertos, pero también en embarcaciones de vigilancia de la propia Secretaría. Las comunidades autónomas también disponen de embarcaciones de control para aguas interiores y de un cuerpo de inspectores. Otros cuerpos de seguridad del Estado, como la guardia Civil, tienen potestad para realizar inspecciones en el mar o en tierra (por ejemplo, camiones de transporte de pescado).

Comercialización

En el marco de este conjunto de normas, y bajo la nueva PPC, también se reformó otra Directiva básica para los pescadores europeos. La conocida como Directiva de la Organización Común de Mercados de los Productos de la Pesca y de la Acuicultura⁴ (OCM) que regula la organización del sector y los procesos de comercialización de los productos pesqueros y de la acuicultura. Esta Directiva es muy importante en el esquema europeo con el que se gestiona la actividad pesquera. La comercialización es el motor de la pesca y las posibilidades de vender más y mejor es un atractivo para el pescador.

La OCM se creó para estabilizar los mercados y garantizar una renta justa a los productores y evolucionó desde un sistema de intervención del mercado (apoyo a los precios) a otro más basado en la sostenibilidad. Además, esta norma regula las condiciones con el que el pescado es puesto a la venta e informa a los consumidores de todas las condiciones y características del producto.

Uno de los aspectos más relevantes de la OCM es el fomento de las organizaciones profesionales del sector. El Artículo 6, sobre la constitución de las organizaciones de productores del sector pesquero y de las organizaciones de productores del sector de la acuicultura dicta:

“Las organizaciones de productores del sector pesquero y de productores del sector de la acuicultura («organizaciones de productores») podrán constituirse a iniciativa de los productores de productos de la pesca o de productos de la acuicultura, en uno o más Estados miembros y reconocidas de acuerdo con lo especificado”. Estos productores son, en definitiva, los pescadores propietarios de unidades productivas como un barco o una planta de procesado.

Los objetivos de las organizaciones de productores pesqueros son:

- a) fomentar el ejercicio, por parte de sus miembros, de actividades pesqueras viables y sostenibles, cumpliendo plenamente la política de conservación establecida, en particular, en el Reglamento (UE) n o 1380/2013 y en legislación medioambiental, respetando al mismo tiempo la política social y, cuando el Estado miembro interesado así lo disponga, participando en la gestión de los recursos biológicos marinos;
- b) evitar y reducir en la medida de lo posible las capturas no deseadas de poblaciones comerciales y, cuando sea necesario, hacer el mejor uso de dichas capturas, sin crear un mercado para aquellas que estén por debajo de las tallas mínimas de referencia para la conservación, con arreglo al artículo 15 del Reglamento (UE) n o 1380/2013;

⁴ Reglamento (UE) n° 1379/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, se modifican los Reglamentos (CE) n° 1184/2006 y (CE) n° 1224/2009 del Consejo y se deroga el Reglamento (CE) n° 104/2000 del Consejo



UNIÓN EUROPEA

Proyecto de Asistencia Técnica para la Reactivación Productiva Post-Terremoto
Contrato N° LA/2017/391-895



EL GOBIERNO DE TODOS

ECUADOR

c) contribuir a la trazabilidad de los productos de la pesca y el acceso a información clara y completa para los consumidores;

d) contribuir a la eliminación de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

El aspecto clave de esta norma es que los productores son claves en la gestión pesquera a través de mecanismos de comercialización más sostenibles bajo el paraguas de la PPC. Pero además convierte a los pescadores en elementos clave para comercializar los productos que ellos pescan. Es interesante destacar que las OPP pueden ser transnacionales, incluyendo productores de dos o más países de la Unión Europea. Además, las OPP pueden agruparse en Asociaciones de Organizaciones de Productores (AOP) por lo que adquieren mayor capacidad de control del mercado.

En España están constituidas 40 OPP de las que 9 son nacionales, 3 transnacionales y el resto tienen carácter autonómico. El siguiente cuadro muestra los datos completos:

ÁMBITO	MODALIDAD	SEGMENTO	Nº OPP
OPP NACIONAL	PESCA EXTRACTIVA	PESCA ALTURA Y GRAN ALTURA	4
		PESCA LITORAL	1
	ACUICULTURA	ACUICULTURA MARINA	2
		ACUICULTURA CONTINENTAL	2
TOTAL Nº OPP NACIONAL			9
OPP TRANSNACIONAL	PESCA EXTRACTIVA	PESCA ALTURA Y GRAN ALTURA	1
		PESCA LITORAL	1
		PESCA LOCAL	1
TOTAL Nº OPP TRANSNACIONAL			3
OPP AUTONÓMICA	PESCA EXTRACTIVA	PESCA ALTURA Y GRAN ALTURA	7
		PESCA LITORAL	5
		OTROS SEGMENTOS	2
		PESCA LOCAL	11
	ACUICULTURA	ACUICULTURA MARINA	3
TOTAL Nº OPP AUTONÓMICA			28
Nº TOTAL OPP			40

1.2.3 CARACTERÍSTICAS DE LA EXPERIENCIA- DESCRIPCIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN

Antes de describir el modelo de gestión para la comercialización de pescado en España, es necesario conocer algunos aspectos de la normativa existente a nivel europeo que son determinantes en todo el proceso, desde que el pescado es desembarcado hasta que sale de las instalaciones de la lonja.

PRIMERA VENTA DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS

Concepto y bases de la primera venta

Todo producto pesquero (incluye peces, crustáceos, moluscos, algas) comercializado en Europa, no procesado, su primera venta debe ser realizada en un establecimiento autorizado y cumplir con una serie de normas de control y trazabilidad.

De acuerdo con la normativa vigente española⁵, “se entiende por primera venta la que se realice por primera vez dentro del territorio comunitario y en la cual se acredite documentalmente el precio del producto pesquero, con ocasión de su desembarque, o cualquier otra modalidad de entrada en el territorio nacional”.

1. Los productores podrán comercializar sus productos por cualquier método admitido en Derecho, sin que sea obligatoria la subasta, debiendo pasar obligatoriamente por la lonja o establecimiento autorizado para el pesaje y control de los lotes;
2. La lonja o establecimiento autorizado actuará como primer expedidor, debiendo cumplimentar la nota de venta y documento de transporte;
3. En el caso de que la primera venta no se efectúe mediante subasta, los pactos, contratos o cualquier tipo de transacción, deben quedar registrados previamente en la lonja o establecimiento autorizado y ser puestos en conocimiento de los órganos competentes de las comunidades autónomas;
4. Las lonjas o establecimientos autorizados deberán publicar los horarios de funcionamiento e informar con antelación del orden en que se efectuarán las primeras ventas, cualquiera que sea la ubicación en donde éstas se celebren;
5. Las comunidades autónomas podrán regular la realización de subastas electrónicas en aquellas lonjas o establecimientos autorizados que cuenten con la infraestructura adecuada;
6. En el caso de los productos pesqueros que tengan obligación de efectuar una nota de venta, se prohíbe hacer segundas subastas o ventas de los lotes que hayan sido previamente adjudicados o vendidos, dentro de los recintos de las lonjas o establecimientos autorizados para la ejercer la primera venta, con la única excepción de que haya resultado fallida la transacción;
7. Los concesionarios de las lonjas o establecimientos autorizados podrán realizar ventas a consumidores finales, siempre que se enmarque en la actividad de pescatourismo o turismo

⁵ Real Decreto 418/2015, de 29 de mayo, por el que se regula la primera venta de los productos pesqueros.

acuícola, siendo obligatoria la cumplimentación de la nota de venta o documento de trazabilidad correspondiente;

Las comunidades autónomas que autoricen esta actividad deberán regular las cantidades y los importes máximos de los productos adquiridos en esta modalidad, quedando prohibida la venta de moluscos bivalvos, equinodermos, tunicados y gasterópodos marinos vivos.

8. También sirve para importadores de productos pesqueros.

Modalidades de primera venta.

Las modalidades de primera venta de los productos pesqueros serán las siguientes:

- a) Productos de la pesca extractiva marítima vivos, frescos y refrigerados: La primera venta se realizará a través de las lonjas de los puertos.
- b) Productos del marisqueo y productos procedentes de aguas continentales. La primera venta podrá llevarse a cabo en lonjas o establecimientos autorizados por las comunidades autónomas, estén ubicados en el recinto portuario o no.
- c) Productos de la acuicultura, incluidas las granjas de engorde y producción de algas y recogida de sargazos. La primera venta de estos productos podrá realizarse en las lonjas de los puertos, en los propios centros de producción u otros establecimientos que se encuentren autorizados por las comunidades autónomas.
- d) Productos de la pesca extractiva marítima estabilizados a bordo o en tierra se realizará en las lonjas o establecimientos autorizados por las comunidades autónomas.

Requisitos de los concesionarios e instalaciones para efectuar la primera venta:

Las lonjas y los establecimientos autorizados y sus concesionarios, para realizar la venta de los productos pesqueros deberán reunir, al menos, los siguientes requisitos:

- a) Disponer de equipos informáticos suficientes y adecuados para la obtención y transmisión electrónica, tanto a la Administración competente como a los operadores, de la información establecida en el presente real decreto;
- b) Disponer de sistemas de pesaje verificados y aprobados por la Administración competente,
 - Este pesaje se utilizará para la confección de la declaración de desembarque, pudiendo determinarse en ese momento el número de lote.
 - El pesaje se utilizará para determinar el documento de transporte, la declaración de recogida y la nota de venta correspondiente, sin perjuicio de los márgenes de tolerancia que sean de aplicación;
- c) Deberán cumplir con normativa que les afecte, en materia de control del tamaño mínimo de referencia de conservación de las especies puestas a la venta. Asimismo, en el caso de productos sujetos a normas comunes de comercialización, únicamente podrán ponerse a la venta si cumplen dichas normas;
- d) Comunicarán el alta y baja de compradores registrados a las comunidades autónomas, que deberán elaborar un censo;



UNIÓN EUROPEA

Proyecto de Asistencia Técnica para la Reactivación Productiva Post-Terremoto
Contrato N° LA/2017/391-895



EL GOBIERNO DE TODOS

ECUADOR

- e) Los compradores registrados, cuando no paguen al contado, para acceder a la compra de productos pesqueros, deberán consignar en la lonja pesquera un aval o un seguro de caución;
- f) El concesionario de la lonja o establecimiento autorizado deberá abonar, en su caso, las tasas que le sean de aplicación al armador del buque o al propietario de la pesca que efectúe la primera venta, incluida la tasa portuaria de la pesca fresca (T4).

Nota de venta

Es un documento que se expide en la lonja o establecimiento autorizado de primera venta que será transmitida electrónicamente a las autoridades competentes y que tendrá un código identificativo único. Las notas de venta deben incluir, al menos, los siguientes campos:

- a) Número de lote.
- b) La denominación comercial, el nombre científico y el código Alfa3 FAO de cada especie.
- c) Fecha de captura.
- d) Zona geográfica pertinente o zona de captura según corresponda.
- e) Identificación de la unidad de producción. En el caso de buques pesqueros de eslora igual o superior a 10 metros, deberá indicarse además el código de marea del cuaderno diario de pesca.
- f) El nombre, código del puerto y fecha de desembarque o lugar y fecha de la descarga.
- g) Nombre y apellidos o razón social y direcciones del vendedor y del comprador, así como los correspondientes números de identificación fiscal. Deberá consignarse en todo caso el nombre del armador o del capitán del buque pesquero cuando proceda.
- h) Método de producción.
- i) Lugar y fecha de la venta.
- j) Las cantidades de cada especie vendida, determinando el peso neto en kilogramos o número de ejemplares por kilogramo según proceda, así como el precio por kilogramo.
- k) Modo de presentación de acuerdo con la normativa europea existente.
- l) Arte de pesca
- m) En el caso de especies sometidas a normas comunes de comercialización, se deberá expresar su calibre y frescura u otra información que se encuentre en vigor.
- n) En el caso de los productos de la pesca por debajo del tamaño de referencia mínimo de conservación, deberán indicar su destino, que no podrá ser el consumo humano directo.
- o) Referencia al contrato alimentario u otros pactos previos en el caso de transacciones contractuales.

Trazabilidad



UNIÓN EUROPEA

Proyecto de Asistencia Técnica para la Reactivación Productiva Post-Terremoto
Contrato N° LA/2017/391-895



EL GOBIERNO DE TODOS

ECUADOR

Para los productos pesqueros, en general, el concesionario de la lonja o establecimiento autorizado, en el momento de producirse la primera venta, cumplimentará un documento de trazabilidad de cada lote, que deberá transmitir de forma electrónica al siguiente operador.

Este documento incluirá parte de los datos que están reflejados en la nota de venta:

- a) Número de lote
- b) La denominación comercial, el nombre científico y el código Alfa3 FAO de cada especie
- c) Fecha de producción o recolección
- d) Zona de cría o recolección del producto
- e) Identificación de la unidad de producción (embarcación, instalación de acuicultura)
- f) Nombre y apellidos o razón social y direcciones del vendedor y del comprador, así como los correspondientes números de identificación fiscal
- g) Método de producción
- h) Lugar y fecha de la venta
- i) Las cantidades de cada especie vendida, determinando el peso neto en kilogramos o número de ejemplares por kilogramo según proceda.
- j) Modo de presentación
- k) Referencia al contrato alimentario u otros pactos previos en el caso de transacciones contractuales.

LONJA

El artículo nº 59 del Reglamento (CE) n.º 1224/2009⁶, establece que la primera venta de los productos de la pesca debe realizarse en una lonja o a un comprador autorizado u organización de productores. Estas posibilidades que ofrece esta norma comunitaria circunscriben en España a que las lonjas u otros establecimientos autorizados por las comunidades autónomas, serán las únicas entidades facultadas para registrar la primera venta de todos los productos pesqueros, así como la cumplimentación del resto de los documentos relacionados con la trazabilidad inicial de los productos comercializados en ellos.

Por tanto, la lonja es el lugar donde se realiza la primera venta de los productos de la pesca extractiva. Es el lugar donde los pescadores comercializan sus productos. En definitiva, la lonja actúa como el establecimiento autorizado por parte de la Administración pesquera y sanitaria como primer expedidor.

⁶ REGLAMENTO (CE) No 1224/2009 DEL CONSEJO de 20 de noviembre de 2009 por el que se establece un régimen comunitario de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera común, se modifican los Reglamentos (CE) no 847/96, (CE) no 2371/2002, (CE) no 811/2004, (CE) no 768/2005, (CE) no 2115/2005, (CE) no 2166/2005, (CE) no 388/2006, (CE) no 509/2007, (CE) no 676/2007, (CE) no 1098/2007, (CE) no 1300/2008 y (CE) no 1342/2008 y se derogan los Reglamentos (CEE) no 2847/93, (CE) no 1627/94 y (CE) no 1966/2006



UNIÓN EUROPEA

Proyecto de Asistencia Técnica para la Reactivación Productiva Post-Terremoto
Contrato N° LA/2017/391-895



EL GOBIERNO DE TODOS

ECUADOR

De manera tradicional, en las lonjas se realiza la subasta de los productos pesqueros. Si bien, aunque actualmente la subasta de pescado ya no es obligatoria por la aplicación del nuevo Real Decreto 418/2015 que regula la primera venta, todo el pescado debe pasar por la lonja para el pesaje y control de los lotes, y pese a no ser obligatoria, la subasta se realiza en todas las lonjas españolas.

Las lonjas son un espacio diáfano donde tradicionalmente, los pescadores según volvieran de faenar colocaban sus capturas en cajas o sobre pallets, si son ejemplares grandes (pez espada, atún...) sobre el suelo de la lonja. Por turnos de llegada, el subastero junto con los compradores interesados comenzaba la subasta. Normalmente, aunque a veces no es así, se subasta con el precio a la baja "a la holandesa". El subastero, a viva voz, iba gritando el precio de venta hasta que alguno de los compradores levantaba el brazo y tras una observación visual del producto, se lo quedaba. En el caso de que lo rechazara, la subasta seguiría.

Este escenario aún se realiza en las lonjas españolas si bien, algunas cosas han cambiado. Todas las lonjas están informatizadas por lo que los compradores disponen de un sistema electrónico para la cuenta atrás. Los datos del lote que está a la venta están a la vista de todos los compradores en un tablero electrónico. Este refleja, el valor en euros, que según avanza el proceso va disminuyendo. Cada comprador dispone de un mando a distancia con el que para la subasta cuando decide comprar. Una vez hecho esto, tiene 30 segundos para inspeccionar el lote y adquirirlo definitivamente o no. El subastero se encarga de controlar el proceso, pero ya no participa de manera activa "cantando los números" como hace unos años.

Para la subasta de pequeños pelágicos como la sardina, anchoa, jurel, etc.... los lotes (un número de cajas determinado) se coloca en el suelo de la lonja. Lo mismo ocurre con los grandes pelágicos como se ha comentado anteriormente. Esta zona de la lonja se denomina "lonja de pelágicos". Para las especies demersales incluidos los crustáceos, el sistema de venta es similar pero el espacio físico se ha modernizado considerablemente.

La lonja de demersales está compuesta por las siguientes partes: En mitad del recinto hay una cinta transportadora donde se colocan las cajas con el pescado destinado a la venta. A cada barco se le otorga un turno por orden de llegada. Antes de empezar la subasta, los pescadores clasifican y acondicionan el pescado. A ambos lados de la cinta están instaladas dos gradas para los compradores. Los compradores tienen visión directa de las cajas que pasan por la cinta, pero, además, existen unas cámaras de vídeo que mandan la información a unas pantallas de televisión situadas por detrás de cada grada. De esta manera, el comprador tiene una visión cenital del producto. Por otra parte, hay un tablero electrónico que muestra el nombre del barco, la especie que se subasta, el lote y el precio. De la misma manera que en el caso de los pelágicos, los compradores pueden parar la subasta con el mando a distancia que tiene cada uno. Estos mandos son individuales de tal manera que el sistema reconoce al comprador y automáticamente aparece su nombre en el tablero. Con los datos del vendedor-barco, comprador, fecha de captura, especie, grado de frescura, puerto, zona de captura entre otros datos, se emite la etiqueta de primera venta que debe acompañar siempre a la caja o

La lonja como herramienta de control de capturas

La obligación de tener que desembarcar el pescado a través de un establecimiento de primera venta como son las lonjas, permite realizar un control de las capturas y actividades de pesca. Por una parte, se sabe cuanto pescado por especie desembarca cada barco. En el caso de que existan cuotas asignadas de manera individual se sabrá si cada barco ha llegado, o no a su límite de captura. Este



UNIÓN EUROPEA



EL GOBIERNO DE TODOS

ECUADOR

control en puerto es un sistema de refuerzo a los mecanismos obligatorios que cada patrón debe utilizar en el momento de la captura para anotar, y en su caso transmitir mediante el Diario Electrónico de A bordo, el volumen capturado por especie.

Por otra parte, los inspectores en la lonja controlan la captura de tallas pequeñas y de especies que están en veda o prohibidas entre otras variables.

Además, la lonja controla la calidad del producto dado que si el pescado no está en las mejores condiciones puede retirarse de la venta o ser comercializado con categorías de calidad menores.

La lonja como elemento de control sanitario

Las lonjas son establecimientos que deben cumplir con la normativa y recomendaciones higiénico sanitarias específicas. Para ello se establecen guías de buenas prácticas y se adoptan mecanismos específicos que salvaguarden la salubridad e higiene de las instalaciones.

Estas buenas prácticas y normas permiten asegurar que el pescado que en ellas se comercializa tiene todas las garantías para su consumo.

Estas buenas prácticas son revisadas regularmente y existen inspecciones de la Administración para vigilar su aplicación y cumplimiento de la normativa vigente.

¿Quién gestiona una lonja?

Las lonjas son gestionadas por Cofradías de Pescadores o por Organizaciones de Productores Pesqueros. Depende del puerto y del grado de asociacionismo que exista. En muchos puertos, por diferentes cuestiones, las cofradías han sido sustituidas por OPP.

En cualquier caso, las instalaciones pesqueras de los puertos no pertenecen a las organizaciones que los gestionan, sino a la Administración Pública. En España, debido al proceso de regionalización del territorio, a través de las Comunidades Autónomas, existen puertos de competencia del Estado Nacional y otros puertos de gestión autonómica. Así, en general, los grandes puertos pertenecen al Estado y los puertos más pequeños a las Comunidades Autónomas. La propiedad de los puertos estatales recae en el Ministerio de Fomento y se gestionan a través, de un organismo autónomo para cada uno de ellos y que se denomina Autoridad Portuaria. Las comunidades autónomas han creado entidades con las mismas atribuciones para poder gestionar sus infraestructuras. Así, por ejemplo, en el caso de la CCAA de Andalucía, existe una entidad denominada "Agencia Pública de Puertos de Andalucía" que ejerce de autoridad portuaria regional y sobre la que recae la gestión de todos los puertos de la región. En Galicia, la entidad se denomina "Puertos de Galicia". En todos los casos, estas entidades dependen administrativamente de las Consejerías con las atribuciones de fomento u obras públicas.⁷

Con estos dos escenarios, los pescadores tienen que concesionar las instalaciones o bien, al Estado español en los puertos de su competencia o bien, a los de las Comunidades Autónomas. Las cofradías o las OPP son concesionarios de un bien público y para ello se establece un acuerdo de concesión en el que se especifican las obligaciones de ambas partes.

⁷ Las Comunidades Autónomas disponen de un órgano de Gobierno con una Presidencia y Consejerías que son las encargadas de la gestión administrativa de las diferentes competencias que tienen atribuidas las CCAA (Pesca, Sanidad, Educación, Obras Públicas, entre otras)



UNIÓN EUROPEA



ECUADOR

¿Qué se concesiona?

La Autoridad Portuaria que corresponda cede el uso del suelo a cambio de un canon de ocupación. En ese suelo, el concesionario dispone de las instalaciones de lonja, almacenes, zona de servicios y de administración, fábrica de hielo, etc. El concesionario es el encargado de construir y mantener esas instalaciones. Si bien, en muchos casos cuenta con ayudas y subvenciones de los Gobiernos Autonómicos a través, en general, de fondos europeos. Por ejemplo, si el concesionario quiere ampliar la fábrica de hielo, o instalar un sistema de subasta electrónica.

Los barcos que usan el puerto deben pagar a la autoridad portuaria una tasa. Con esa recaudación, ellos mantienen el puerto. La fábrica de hielo, como instalación que está en el puerto es propiedad de la autoridad portuaria, y el régimen es también por concesión. En la mayoría de los puertos, esa concesión también la gestiona el concesionario, pero a veces también empresas privadas por un periodo que no suele superar los 10 años. Lo mismo ocurre con los surtidores de gasoil, e incluso con empresas de suministros o talleres.

Lo que normalmente ocurre es que cuando estos servicios son del concesionario (Cofradía u OPP), lo mejor es subcontratar alguna empresa privada, porque en ocasiones, para el caso de las Cofradías, el concepto de "ser de la cofradía" es como no ser de nadie, y a veces no pagan. Por eso, cada vez más, los servicios en los puertos tienden a privatizarse a terceros.

1.2.4 VENTAJAS Y DESVENTAJAS

La venta mediante subasta es, como ya se ha citado, el sistema tradicional de primera venta del pescado en España. Este sistema, asegura que los procesos de comercialización sean homogéneos en todo el territorio español y que pescadores de diferentes regiones estén favorecidos o perjudicados por el uso de otros mecanismos de venta.

Si bien la subasta ya no es obligatoria, sigue siendo el sistema mayormente utilizado para realizar esta primera transacción. Con el cambio de normativa en 2015 que regula la primera venta, se incluyó la posibilidad de comercializar productos de la pesca a través de contratos de abastecimientos acordados antes de la captura. Así un barco puede suministrar directamente pescado a bares, restaurantes y supermercados a un precio tasado. La novedad no excluye la obligación de que el pescado pase por la lonja para ser registrado y controlado. Sin embargo, hasta la fecha, los contratos de abastecimiento no representan un porcentaje significativo en el volumen total de pescado comercializado.

El que todo el pescado pase por lonja supone que los precios sean públicos y que se conozcan en todo el territorio nacional. Los pescadores pueden conocer los precios de compra en otros puertos y en ocasiones, desembarcan sus capturas en los puertos donde los precios son mejores.

Sin embargo, como se ha comentado, la lonja es el lugar por donde pasa prácticamente todo el pescado que se comercializa en el país. Esto asegura un control de capturas, información para las estadísticas oficiales, control de los incumplimientos de la normativa pesquera y garantías sanitarias para el consumidor.

El sistema de comercialización a través de las lonjas también tiene sus inconvenientes. La exposición de los precios en los diferentes puertos permite que los compradores utilicen valores de referencia bajos para la compra del pescado. Los compradores de grandes volúmenes (Grandes Superficies, mayoristas) tienen agentes de compra en diferentes puertos. Durante el proceso de subasta, los agentes pueden parar a un precio determinado y en los 30 segundos que disponen para examinar el pescado, pueden llamar a otros agentes de su misma empresa que están en esos puertos. Mediante estas llamadas, saben si el precio en otra lonja es más barato o más caro, determinando así la decisión final de compra o no.

No siempre el sistema de subasta garantiza un mejor precio a los pescadores que un contrato de suministro directo entre el armador y el comercializador.

A veces, los que primero venden tienen mejor precio que los últimos. Esto convierte a la actividad pesquera en una carrera por ver quien es el que antes pesca y antes llega a la lonja. Estas situaciones generan que, en ocasiones, los pescadores, rocen el límite de lo legal al pescar en zonas prohibidas, tallas menores a las permitidas o especies en veda, entre otros.

1.2.5 LECCIONES APRENDIDAS

Si bien, como cualquier sistema de gestión puede tener problemas asociados, se debe reconocer que el sistema de comercialización existente en España y otros países europeos, es muy sólido y efectivo. Pero estas circunstancias solo se pueden tener mediante la existencia de una base legal apropiada y unos mecanismos de control y seguimiento continuos y eficaces.

El sector pesquero europeo está sobredimensionado para la mayor parte de las pesquerías, especialmente las de mediana escala, por lo que es difícil encontrar su punto de rentabilidad. Europa ha otorgado millones de euros en ayudas al sector pesquero, que han servido para disponer de unas muy buenas infraestructuras destinadas, entre otras cosas, a la mejora de puertos, lonjas, equipamientos etc. pero también han servido para aumentar de manera alarmante el esfuerzo de pesca. La construcción de nuevos barcos más potentes fue una constante durante los años 90 y buena parte de la siguiente década.

Estas ayudas, han contribuido enormemente a la mejora de las condiciones de trabajo de los pescadores y a que puedan vender el pescado a mejor precio, manteniendo la calidad desde el momento del desembarque hasta que es comercializado. Pero también, muchas de estas ayudas se han vuelto en su contra. Depender siempre del dinero del Estado distorsiona la realidad profesional del pescador ya que piensa que los problemas que surjan siempre se los va a solucionar otro.

Esta reflexión es importante. El pescador debe darse cuenta de que el Estado es el proveedor de muchas de las necesidades e insumos, como son las facilidades pesqueras, pero no puede ser quien arregle los platos rotos cada vez que los pescadores sobrepasan los límites permitidos.

Muchas Cofradías españolas han desaparecido en los últimos años debido a una mala gestión de los fondos, muchos de ellos provenientes de las ayudas públicas, pero también porque los pescadores confiaban en que el dinero de la Administraciones vendría cuando lo necesitaran y así, no pagaban las cuotas de asociados o las concesiones.

Es muy importante que los pescadores sean conscientes de que la apropiación de facilidades pesqueras conlleva una responsabilidad económica que deben afrontar de manera solidaria y responsable.

Por otra parte, los pescadores en España no han sabido dar el paso a ser también una pieza clave en la comercialización de los productos pesqueros. En general, el pescador pesca y vende sus capturas en la lonja. No participa en las siguientes etapas de la cadena de comercialización del pescado, en las que se le agrega mayor valor añadido.

Las Organizaciones de Productores Pesqueros es la clave para cambiar este escenario. Sin embargo, no todos los pescadores están capacitados para dar ese salto y ahí se hace evidente la necesidad de capacitarles. La formación es fundamental para que los pescadores puedan mejorar sus capacidades en el ámbito de la comercialización de los productos pesqueros.

1.3 CASO ECUATORIANO

1.3.1 INSTITUCIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD PESQUERA

INSTITUCION	FUNCION PRINCIPAL
- Ministerio de Producción, Comercio Exterior e Inversiones	Control de las actividades acuícolas y pesqueras
- Secretaría Técnica de Acuicultura y Pesca (adscrita al Ministerio de Producción, Comercio Exterior e Inversiones)	Coordinación, gestión, seguimiento y evaluación de la implementación de políticas.
- Comité Interinstitucional de Acuicultura y Pesca (Ministerio de Producción, MAG, MTOP, representante del sector pesquero, representante del sector de acuicultura)	- Rector de la política pública de acuicultura y pesca - Emite las directrices para la construcción, implementación, administración y definición de modelos de gestión de las facilidades pesqueras.
- El Secretario Técnico actuará como secretario del Comité.	- Da los lineamientos para el diseño y promoción de prácticas de gestión que fomenten la participación de las comunidades locales como socios estratégicos.
- Instituto Nacional de Pesca	Investigación de recursos bioacuáticos.

INSTITUCION	FUNCION PRINCIPAL
Comité Interinstitucional del Mar	Articular las acciones que desarrollen las distintas instituciones del Estado en relación con el mar.
INMOBILIAR	Administrador actual de los puertos artesanales (reemplazó a la Empresa Pública 2015).
- Subsecretaría de Puertos (MTOP): Autoridad Portuaria y Marítima y de Transporte Acuático	Administración de los puertos comerciales y puertos en Galápagos. Aprobar reglamentos tarifarios. Las Autoridades Portuarias dependen del MTOP.
- Fuerza Naval	Autoridad de la Política Marítima y Fluvial en los temas relacionadas con el control y seguridad. Matriculación, patentes, permiso de zarpe, registro de personal marítimo.
GAD'S	Desarrollo productivo Acceso y control del uso de playa

1.3.2 DESCRIPCION DEL MODELO DE GESTION

Tanto los puertos como las facilidades pesqueras artesanales son de propiedad del Estado y están siendo administradas por una entidad estatal. Dicha institución, es el Servicio de Gestión Inmobiliar del Sector Público INMOBILIAR, que es un organismo de derecho público, con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera, y cuya función principal es la rectoría, planificación, regulación, gestión, administración y control de los bienes del sector público. Esta instancia asume la administración de los puertos y facilidades pesqueras, luego de que se eliminó una Empresa Pública



UNIÓN EUROPEA

Proyecto de Asistencia Técnica para la Reactivación Productiva Post-Terremoto
Contrato N° LA/2017/391-895



ECUADOR

creada para el efecto y que se constituía el brazo ejecutor del ente rector de pesca, lo que ocurrió a partir del año 2015.

INMOBILIAR administra las facilidades y puertos de: Esmeraldas (parcialmente entregada), Cojimíes, San Mateo, Jaramijó, Anconcito y Santa Rosa y en un futuro se encargará de Chamanga, Crucita y Puerto López, puertos en construcción.

INMOBILIAR tiene un Comité encargado de coordinar la política intersectorial de gestión de muebles e inmuebles, conformado por el Secretario General de la Presidencia, quien lo preside; el Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo y el Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Las atribuciones de INMOBILIAR con respecto al tema de administración de puertos se resumen en: (1) construir, implementar, administrar y definir los modelos de gestión de las facilidades pesqueras asignadas, (2) desarrollar, implementar y mejorar las infraestructuras pesqueras que le sean asignadas; (3) prestar los servicios de infraestructura en las fases de la pesca; y (4) diseñar y promover prácticas de gestión que fomenten la participación de las comunidades locales. (Decreto Ejecutivo 503, 12 septiembre de 2018, Artículo 6)

Desde el 2015, INMOBILIAR ha sido autónoma en las decisiones sobre la administración de las facilidades y puertos pesqueros artesanales, y actuaba en función de las directrices del Comité de política intersectorial. Sin embargo, a partir de septiembre de este año (2018), se establece una norma, en la cual INMOBILIAR debe responder a las directrices del órgano rector de la política de acuicultura y pesca, en lo que respecta al tema de las facilidades pesqueras. (Comité Interinstitucional de Acuicultura y Pesca). (Decreto Ejecutivo 503, 12 septiembre de 2018, Artículo 6)

Adicionalmente, en las reformas impartidas en septiembre del 2018, se reconoce la necesidad de que INMOBILIAR, involucre de manera activa un nuevo actor, la comunidad, como socio estratégico para la administración de las facilidades pesqueras de las distintas localidades. Actividad que lo venía realizando de manera no institucionalizada y parcial, y más bien dependía de los esquemas de administración de cada facilidad.

INMOBILIAR publicó, a través de acuerdo ministerial en marzo del 2018, el Modelo de Gestión para Puertos y Facilidades Pesqueras, con el objetivo de promover el uso eficiente y eficaz de los puertos y facilidades pesqueras artesanales, así como asegurar su conservación y mantenimiento. El modelo de gestión plantea el mejoramiento de la calidad de servicios, el obtener ingresos económicos por servicios portuarios, el contribuir al desarrollo del cantón, el reducir el impacto ambiental de las playas y el fomentar la participación ciudadana (Acuerdo Ministerial INMOBILIAR 1, publicado en el Registro Oficial 194 del 6 de marzo de 2018, Artículo 1 – 23)

Las facilidades se manejan con presupuesto del estado, y además existe un fondo rotativo que asigna la Coordinación Zonal 4 de INMOBILIAR, y que será usado en mantenimiento de maquinaria y equipos de emergencias, transporte de agua potable a través de tanqueros, entre otros.

Dentro de los modelos de gestión, se establece una tipología de puertos y facilidades pesqueras, que se conceptualiza de la siguiente manera:

(1) Facilidades pesqueras artesanales: infraestructuras de 1.500 a 10.000 metros cuadrados con los siguientes componentes: áreas administrativas, áreas de pre-proceso, cuarto de bombas, patio de comida, sala de capacitación, mercado de mariscos, parqueadero. (Tipo A) y



UNIÓN EUROPEA



EL GOBIERNO DE TODOS

ECUADOR

(2) Puertos pesqueros artesanales: infraestructura de 10.001 hasta 200.000 metros cuadrados, con los siguientes componentes: dique de abrigo, contradique, pantalanés para abastecimiento de combustible de fibras (estación de abastecimiento), muelle fijo, área de almacenamiento de combustible, muelle de descarga, pantalanés de avituallamiento, faro, área de pre proceso, bodegas provisionales de almacenamiento de pesca, mercado minorista, área de producción de hielo, varadero para nodrizas, cuarto de eléctrico, planta de tratamiento de aguas residuales y otros. (Tipo B)

Esta clasificación, será la base para la estructura organizacional existente en cada facilidad, considerando que se irá ajustando en función de la gestión operativa, técnica y administrativa, bajo la lógica de optimización de los recursos. De manera general, la facilidad cuenta con un administrador de la facilidad, un asistente administrativo, un auxiliar de mantenimiento y los controladores portuarios.

Dotación de servicios

Los servicios básicos de conectividad (pago directo a través de las instituciones requeridas), limpieza, seguridad física y monitoreo (por metro cuadrado) se contratan bajo las normas de la contratación pública, esto es con prioridad para la economía popular y solidaria. Para el mantenimiento de infraestructura se cuenta con personal especializado, y el equipo operativo itinerante es conformado por personal técnico de la misma zona. Lo relacionado con limpieza y seguridad para todas las áreas de la facilidad es por cuenta de INMOBILIAR, más no de las instituciones que tienen algún tipo de relación en la facilidad.

Por lo general, en las facilidades pesqueras, INMOBILIAR presta servicios directamente a los usuarios: acoderamiento, desembarque, astilleros, pre procesos, otros, a cambio de una tarifa establecida en función de la realidad y tipología de la facilidad. Sin embargo, existen opciones de entrega de uso de los espacios, que están concentrados en esquemas de arrendamiento (aunque también establece esquemas de compensación), como el caso de los locales que expenden comida, la planta de pre-proceso en Esmeraldas, etc. En la mayoría de casos, la actividades desarrolladas bajo arriendo no las realiza el pescador o las organizaciones de pescadores, sino son comerciantes, industrias, o terceras personas.

En varias infraestructuras, exista un servicio de gestión múltiple, a través de convenios interinstitucionales, ya que están presentes otras instituciones públicas que prestan sus servicios relacionados con la actividad pesquera: PETROECUADOR para la dotación de combustible, la Marina para los permisos de zarpe, BANECUADOR con institución financiera pública que entrega créditos a los pescadores.

En las normas de las facilidades, queda claro que los espacios pueden ser aprovechados y utilizados en actividades culturales, turísticas, entre otra. Sin embargo, en la planificación no están considerados modificaciones a las infraestructuras para la adaptación a procesos de diversificación productiva.

1.3.3 ELEMENTOS IMPORTANTES DEL MODELO DE GESTION

Subsidios directos del estado

El desarrollo de actividades de la facilidad pesquera incluye un subsidio directo del estado, ya que los ingresos producto de los servicios entregados no cubren los gastos para el mantenimiento de las facilidades. Este subsidio, que no necesariamente está enfocado únicamente en los pescadores sino en



UNIÓN EUROPEA



ECUADOR

todos los servicios que otorga la facilidad pesquera, se convirtió en una condición sin ecua no para que las facilidades se conviertan en un instrumento para el mejoramiento de la actividad pesquera.

Anterior a la existencia de las facilidades y puertos artesanales, los pescadores utilizaban la playa para descargar la pesca, realizar labores de eviscerado y de venta de los productos y, para salvaguardar sus fibras, se llevaban los motores a sus casas luego de la faena de pesca. El costo para el pescador estaba concentrado en remolcar los motores y en algunos casos sus fibras para llevarlos a sus casas.

Con el establecimiento de la facilidad pesquera, que indudablemente involucra mayores costos que el desembarque en las playas, la idea era otorgarle mayores servicios al pescador, generar un cambio en sus condiciones socio económicas, a partir de un proceso de comercialización más directo, que le dejara mayores réditos y a su vez, lograr una formalización del pescador, basada en los registros de las embarcaciones, de su categorización de pescador, y de los volúmenes de pesca legalizada. Además, se buscaba convertir a la facilidad pesquera en un centro de integración de las instituciones públicas relacionadas con pesca para que se articulen entre sí, en un centro de recopilación de datos científicos para toma de decisiones, y en una forma de tener un mayor control sobre la actividad pesquera.

Los elementos antes indicados, están en proceso de construcción en las facilidades pesqueras por parte de INMOBILIAR, por lo que, el apoyo del estado es crucial para su desarrollo, desde los subsidios en tarifas hasta la concientización de los usuarios y el fortalecimiento de capacidades de los pescadores, para ir empoderándose y viendo a las facilidades pesqueras como una oportunidad para su desarrollo y mejoramiento en el mediano plazo. Además, es necesaria la participación articulada de todas las instituciones relacionadas para avanzar en la aplicación, de una política pesquera de largo plazo en favor de la actividad pesquera.

Manejo de unidades de negocio

La facilidad pesquera es vista como una actividad global que involucra todos los servicios que otorga a los pescadores y a las demás personas u organizaciones que utilizan las instalaciones. Eso significa que no existe una contabilidad de costos que diferencie las unidades de negocio que existen, lo cual esta conllevando a subvencionar actividades que no necesariamente tienen que ver con la pesca artesanal y sobre todo con los pescadores artesanales, sino comerciantes o terceros que participan de la actividad de la facilidad, a través de arrendamientos o de uso de los espacios (astilleros, muelles)

Participación de los pescadores en la toma de decisiones

INMOBILIAR, hasta el momento, no contempla una instancia formal que aglutine instituciones públicas relacionadas con la actividad pesquera y sector privado (pescadores, comerciantes, industrias, etc.). Sin embargo, cuenta con instancias informales que consisten en convocatorias a las organizaciones de pescadores y pescadores individuales para socializar las actividades que realizará la facilidad pesquera y eventualmente, intercambiar opiniones respecto a las decisiones que la administración debe tomar de tal o cual tema que se presenta. Para los pescadores, esta es una relación que la valoran, ya que les permite conocer los servicios que ofrecen las facilidades.

1.3.4 VENTAJAS Y DESVENTAJAS

Una de las ventajas de este modelo es que permite mantener el patrimonio de la facilidad pesquera bajo control del Estado, sin que se vulneren los bienes públicos. Sin embargo, el modelo no permite

cumplir el objetivo inicial del proyecto, que es mejorar las condiciones de vida de los pescadores, ya que no ofrece un valor agregado a la actividad que antes realizaban los pescadores en la playa.

La administración de INMOBILIAR permite separar las funciones de administración de los puertos pesqueros y las funciones de órgano rector de la política pesquera. Sin embargo, al no existir instancias formales de diálogo entre las diferentes instituciones que hacen parte de la actividad pesquera, no existe una estrategia de intervención y apoyo a los pescadores y organizaciones de pescadores para lograr un mejor aprovechamiento de las facilidades pesqueras.

La facilidad pesquera está concebida como un espacio donde confluyen varias instituciones para prestar servicios a los pescadores y facilitar el acceso a los mismos, sin embargo, no existe una interacción directa entre estas instituciones y los pescadores en algunos casos. Por ejemplo, las líneas de financiamiento propuestas por la institución existente en la facilidad (BanEcuador) no responden a la necesidad del pescador, quien sigue dependiendo del comerciante para financiar la faena; existen pescadores que participan de la facilidad y que no han formalizado su registro de pescador y de matriculación de la embarcación, realizada a través del ente de pesca y la capitanía del puerto; no existe un registro formal de las estadísticas de captura y sus características, entre otros.

Dado la inestabilidad institucional existente, mantener la administración de INMOBILIAR de los puertos artesanales, con la experiencia adquirida en los últimos 3 años, y la interacción, aunque informal, con los pescadores, da confianza a los actores para participar de las facilidades.

Las facilidades se constituyen en un instrumento para formalizar a los pescadores, lo cual es el punto de partida para aprovechar las oportunidades de los programas y proyectos ofertados por el Estado ecuatoriano.

La facilidad pesquera genera importante información para la toma de decisiones, sin embargo, no existe un sistema que articule la información generada en la facilidad pesquera, considerando los pescadores y sus características generada por el ente rector de la política pesquera, el número de embarcaciones y sus características generada por la Marina y las descargas y sus características generados por el ente rector e INMOBILIAR.

1.3.5 LECCIONES APRENDIDAS

Necesidad de generar una visión empresarial equilibrada, que, de sostenibilidad a la actividad económica acorde con los retos del contexto, sin desconocer la necesidad de apoyar a los pescadores, priorizando su participación en la facilidad como eje central en la pesca y en la comercialización.

La mayor participación de los pescadores implica gestar no solo organizaciones de pescadores, sino empresas asociativas, que desarrollen una serie de servicios para los pescadores, incluyendo la comercialización y la administración.

SE requiere un apoyo del Estado continuo para la administración de las facilidades pesqueras, aunque estén sean concesionadas o entregadas a pescadores o a terceros, ya que el mantenimiento de la infraestructura requiere importantes desembolsos.

No se puede administrar un puerto sin la corresponsabilidad y coparticipación de todos los actores que tienen relación con la actividad pesquera, de ahí la importancia de crear esquemas de gobernanza que permitan que cada institución cumpla el rol para el cual fue creada dentro de la facilidad.



UNIÓN EUROPEA



EL GOBIERNO DE TODOS

ECUADOR

Si bien es necesario que el Estado subsidie el mantenimiento de las facilidades pesqueras, ya que hablamos de instancias con alto impacto social, sin embargo, se deben buscar alternativas para reducir dicha intervención en el largo plazo, para generar sostenibilidad.

Cualquier ente público, debe generar y disponer de información fidedigna y confiable para la toma de decisiones.

2 RESUMEN COMPARATIVO DE LOS MODELOS DE GESTION DE CHILE, ESPAÑA Y ECUADOR

TEMÁTICA	CHILE	ESPAÑA	ECUADOR
POLÍTICA/REGULACIÓN PESQUERA	Subsecretaría de Pesca – Ministerio de Economía	Secretaría General de Pesca – MAPA Comunidades Autónomas (aguas interiores)	Comité Interinstitucional de Acuicultura y Pesca (Ministerio de Producción)
INSPECCIÓN/CONTROL DE LA PESCA	Servicio Nacional de Pesca	Secretaría General de Pesca – MAPA Comunidades Autónomas (aguas interiores)	Ministerio de la Producción
REGISTRO DE EMBARCACIONES	Armada de Chile	Dirección General de la Marina Mercante – Ministerio de Fomento	Capitanía de Puerto
AUTORIZACIÓN DE PESCA	Servicio Nacional de Pesca	Secretaría General de Pesca – MAPA Comunidades Autónomas (aguas interiores)	Subsecretaría de Pesca
INVESTIGACIÓN	IFOP, principalmente	Instituto Español de Oceanografía, principalmente	INP
CONTROL SANITARIO	SERNAPESCA	Comunidades Autónomas	INP/Secretaría Técnica Pesca
ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN (PUBLICO/PRIVADO)	Consejo Nacional de Pesca Consejos Zonales de Pesca Comités de Manejo Comité Regional de uso de Borde Costero	Comités Consultivos Europeos Comités de Cogestión Grupos de Desarrollo Pesquero	Comité Interinstitucional de Acuicultura y Pesca

TEMÁTICA	CHILE	ESPAÑA	ECUADOR
PROPIEDAD	Estado	Estado/Gobiernos Autonómicos	Estado
REPRESENTANTE DEL ESTADO	Servicio Nacional de Pesca	Autoridad Portuaria Nacional /Autoridad Portuaria Autonómica	INMOBILIAR
ADMINISTRACIÓN	Organizaciones de Pescadores (Previo Plan de Administración)	Organizaciones de Pescadores / Autoridad Portuaria	INMOBILIAR
COMO SE FINANCIA	<u>Mantenimiento Mayor:</u> MOP <u>Mantenimiento Menor:</u> Pescadores <u>Operación:</u> Pescadores	<u>Mantenimiento Mayor:</u> Estado/Comunidad Autonómica <u>Mantenimiento Menor:</u> Quién tiene la Concesión <u>Operación:</u> Pescadores	INMOBILIAR
FOMENTO PRODUCTIVO	Financiamiento de Proyectos Fondos Concursables (INDESPA, Otros)	Herramientas Financieras preferenciales y subsidios condicionados	Subsidio Combustible Capacitación Otros

3 DEFINICION DE LAS DIFERENTES OPCIONES DE ADMINISTRACION, GESTION Y ORGANIZACIÓN DE LAS FACILIDADES PESQUERAS.

Una vez analizada la problemática de las Facilidades Pesqueras Artesanales de Ecuador se presenta un análisis de alternativas de modelos de gestión para las mismas. Se han tenido en cuenta cuatro opciones desde una gestión y propiedad exclusivamente pública a otra completamente privada. Entre las dos, se analizan las ventajas e inconvenientes de las alternativas público/privadas.

3.1 Alternativa 1: Gestión Pública

3.1.1 Conceptos generales

Dado que las Facilidades Pesqueras FPAs son un bien del Estado, debe realizarse una gestión 100% pública en la que todos los servicios prestados en las facilidades estén gestionados por una institución de carácter público.

Este es el modelo actual, donde una empresa pública (INMOBILIAR) es la encargada de gestionar las FPAs. INMOBILIAR realiza el mantenimiento de las infraestructuras e instalaciones, concesiona o da los servicios con los que cuenta la facilidad y da soporte administrativo a las mismas.

Anterior a INMOBILIAR, las FPAs fueron gestionadas por una Empresa Pública creada solo con este objetivo y dependiente en ese entonces del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca. Posteriormente, esta empresa fue disuelta y la gestión de estas infraestructuras pasaron a manos de INMOBILIAR. En cualquier caso, la gestión de las instalaciones que ya están operativas ha sido siempre de carácter público.

Este modelo garantiza la presencia del Estado de forma permanente, sin embargo, tiene que existir un mecanismo estatal muy articulado y enfocado tanto en los aspectos macro como micro de la gestión. Estos aspectos de microgestión (control de recaladas, desembarques, revisiones de equipamientos, permisos, etc) hace que el Estado tenga que destinar un alto presupuesto anual para cubrir las necesidades económicas del personal y del mantenimiento de las instalaciones. Otro de los productos de la presente consultoría trata específicamente la situación de las Facilidades Pesqueras en relación con los costos y problemas del sistema actual manejado por INMOBILIAR.

Sin embargo, de manera metodológica se analiza aquí, las ventajas e inconvenientes que un sistema público tiene frente a otros modelos de gestión.

3.1.2 Ventajas:

- Existe institucionalidad establecida: El hecho de que la gestión sea pública, por parte del Estado, garantiza que la implantación y su seguimiento de políticas públicas sea rápida y efectiva.
- Sujetas a contraloría: El presupuesto, gastos e ingresos están auditados por el Estado garantizando así el uso eficiente del dinero público.
- Se persigue un fin social: La participación del Estado en la gestión de las FPAs garantiza que el fin que se persigue es dar un servicio adecuado y con la cobertura institucional que conlleva a los pescadores artesanales. Este servicio siempre será más protector para los pescadores que el que puedan recibir de una institución privada.

- Autoridad en lo sectorial y territorial: El Estado representa la Autoridad Nacional tanto en el sector pesquero como en el sector portuario. Su presencia física en el territorio, gestionando y prestando servicio es importante para articular las políticas públicas y también como mediador en conflictos y, a través de las instituciones correspondientes, el encargado del control y cumplimiento de las políticas públicas.

3.1.3 Desventajas:

- Pese a las ventajas constatadas que un sistema de gestión público tiene y que se han expuesto anteriormente, también se observan una serie de desventajas inherentes a la tutela del Estado sobre bienes y servicios.
- Requiere de subsidio permanente del Estado: Sin duda, este aspecto es determinante si los ingresos por los servicios prestados no compensan los gastos. En general el Estado tiende a cobrar por debajo de precios de mercado privado, generando déficit en algunas de las operaciones. Además, y dado que la propiedad del bien es estatal, siempre tendrá que responder ante determinados gastos imprevistos pese a que se pudiese establecer un equilibrio entre los gastos corrientes y los ingresos.
- Burocratización de la gestión: La Administración pública, debido a la compartimentación de competencias, pero también a los procedimientos de transparencia y fiscalización, puede convertirse en un instrumento poco ágil frente a la resolución de problemas.
- Restricción en procesos de contratación: Dado los procedimientos de transparencia y fiscalización ya citados, los procesos de contratación del Estado son más exigentes que los que pueda hacer una empresa privada no sujeta a estos requerimientos. Esto conlleva, además, la ralentización de los procesos alargando el tiempo de intervención necesario para la solución del problema.
- Cambio Institucional: Cambios constantes en las instituciones que gestionan la actividad pesquera impiden el establecimiento y seguimiento de políticas a medio y largo plazo que son muy necesarias para estabilizar el sector. Estos cambios también pueden afectar a los mecanismos y políticas de gestión dentro de las FPAs derivando en mayor ralentización de los procesos y toma de decisiones.
- Alto nivel de rotación laboral: Muy ligado al apartado anterior dado que los cambios institucionales suelen llevar aparejados cambios en el personal técnico y operativo de las instituciones que son los que finalmente trabajan día a día aportando capacidad laboral a la FPA.

3.2 Alternativa 2: Sector Privado (Gestión Empresarial)

3.2.1 Conceptos generales

La cesión, en régimen de concesión, de infraestructura pública a empresas privadas es un mecanismo muy efectivo para la financiación de las primeras y conlleva, entre otros compromisos, el mantenimiento de las mismas y el dar los servicios adecuados a los usuarios.

En general, este tipo de concesión se hace antes de empezar las obras de construcción dado que la empresa privada aporta parte del capital necesario para construirla. De esta manera, el Estado ahorra costes en todos los procesos, desde la construcción hasta explotación y pasando por la conservación.

En relación con la pesca artesanal, la aplicación de un modelo de concesión 100% privada en las Facilidades Pesqueras tiene difícil encaje tanto por la naturaleza de la actividad, como por la situación de esta en Ecuador y la idiosincrasia de los pescadores artesanales.



UNIÓN EUROPEA



EL GOBIERNO DE TODOS

ECUADOR

La pesca es una actividad sometida a un ordenamiento específico, sin embargo, pese a las medidas de control y gestión establecidas en el país, aún tiene un importante grado de informalidad. Además, la privatización de los servicios generaría un posible éxodo de los pescadores hacia las caletas ubicadas en las playas, dado que, al no verse amparados por la institucionalidad pública, sería complicado que se fiaran de un operador privado perdiendo, probablemente, parte del camino recorrido ya por la autoridad pesquera en la generación de confianza del pescador.

3.2.2 Ventajas:

- Disminución de costo económico para el Estado: Sin duda, la más importante debido a que el concesionario se encargaría de pagar los costes de gestión y del mantenimiento de las infraestructuras.
- Descargo de responsabilidad sobre la gestión de las FPAs al Estado. Por tanto, puede reforzar otras necesidades de índole administrativo con el capital humano que ya no atendería a las FPAs.
- Garantía de las operaciones: Dado que existe un compromiso contractual con el estado, el concesionario debe garantizar el correcto funcionamiento de las instalaciones
- Disponibilidad de capital económico: en general, para un ente privado especializado, el acceso al crédito es más fácil que a una asociación o figura similar. Esto es importante a la hora de acometer inversiones y reparaciones.

3.2.3 Desventajas:

- Persigue fin de lucro: si bien, este mecanismo es inherente al sector privado, en la práctica y dado que los únicos usuarios de estas infraestructuras son los pescadores, sobre ellos caería el 100% del costo operativo de las instalaciones y además el beneficio empresarial del concesionario.
- Conflicto social: Fundamentalmente derivado del uso de tarifas abusivas por parte del concesionario o dejadez en el mantenimiento de instalaciones o servicios.
- Tarifas de mercado para todos los servicios incluidas las Instituciones públicas que trabajan en el lugar: Precios más altos que en una gestión pública o mixta.
- No hay experiencia del Sector Privado en Administración de FPAs: esto implica un aprendizaje que será más largo que en otros sectores debido a las especificidades de la pesca artesanal. No es fácil instaurar una norma general para todos los usuarios debido a las diferencias entre las prácticas pesqueras que se llevan a cabo en cada una de las FPAs.
- Si bien, el Estado es el encargado de hacer cumplir la normativa pesquera sin importar quien sea el Administrador/Operador del puerto o facilidad pesquera, la privatización de la gestión podría derivar en un mayor número de incumplimientos dado que el estado no atendería el 100% de las actividades y procesos realizados en la Facilidad.
- Puede ser restrictivo en tarifas y accesibilidad a las facilidades: Como se ha indicado en el primer punto, el costo puede suponer una barrera infranqueable para el pescador restringiendo la entrada a las facilidades solo para disponer de determinados servicios que no existen en las caletas y playas (aspectos administrativos, combustible...). Volverían a ocupar las caletas pesqueras.
- Los pescadores no pueden recibir en propiedad las FPAs: no tienen capacidad jurídica ni la fortaleza asociativa necesaria para asumir este compromiso en el corto plazo, y además se vulneraría el concepto del bien público y servicio público al entregarlo completamente al sector privado.

3.3 Alternativa 3: SECTOR PUBLICO/ PRIVADO (pescadores)

3.3.1 Conceptos generales

Esta modalidad constituye probablemente el mecanismo más extendido a nivel mundial para gestionar infraestructuras pesqueras. Así, los ejemplos recogidos en este informe sobre los modelos chileno y español indican que, pese a determinadas diferencias sobre, cual es la autoridad que concede y como los pescadores lo conceden, los aspectos clave del modelo son similares. Además de Chile, que, por su proximidad geográfica a Ecuador es un modelo en el que se puede reflejar, Perú tiene un mecanismo similar. Los pescadores son quienes gestionan los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales repartidos por toda la costa del país.

Quizás, una de las principales características de un pescador artesanal es que considera que ellos son los verdaderos conocedores de como se debe gestionar la actividad pesquera y además, en general, piensan que la pesca es de su propiedad ya que viven y dependen económicamente de la misma. Este pensamiento puede resultar muy positivo si, ellos asumen un rol representativo en la gestión de la actividad y, por ende, en la de las FPAs.

Aunque el pescador está acostumbrado al auxilio del Estado cuando hay problemas, también son un gremio socialmente estructurado que se organizan y se apoyan cuando hay que afrontar los problemas. Por eso, la apropiación de la gestión de las FPAs como un eslabón más en su estructura de trabajo, debe ser considerada como factible. Si bien, dado que los pescadores artesanales nunca se han visto en la necesidad de gestionar infraestructuras como los FPAs, es lógico pensar que solo una parte de esa gestión pasará a ser de su responsabilidad. Idealmente, los pescadores pueden ir obteniendo las concesiones por etapas, de tal manera que no toda la responsabilidad de las infraestructuras pase por ellos en el primer momento.

Quizás, no todos los componentes de las facilidades tengan que estar gestionadas por pescadores, posiblemente los estrictamente relacionados con pesca. Así la parte de ocio como restaurantes, tiendas o incluso el astillero, puede tener otros concesionarios.

Se ha calculado que el tiempo mínimo para capacitar a los pescadores artesanales, liderar procesos y tomar decisiones puede ser de entre 5 y 6 años.

En relación con las ventajas e inconvenientes a continuación se describen las principales.

3.3.2 Ventajas:

- El Estado establece las condiciones de manejo y ejerce la autoridad. Por tanto, el FPAs no queda en manos de los pescadores y de su libre albedrío. La facilidad es propiedad del Estado ecuatoriano y solo concede aquellas partes directamente ligadas a la actividad pesquera.
- Disminución de costos y búsqueda de eficiencia económica. La cesión de parte de la gestión a los pescadores hará disminuir de manera considerable, los costos al Estado de acuerdo con el modelo actualmente vigente. Además, los pescadores y la administración tratarán de buscar siempre la mayor eficiencia económica en las operaciones vinculadas.
- Fortalecimiento de la organización y la capacidad de los pescadores. Este punto es fundamental dado que sin organización no es posible manejar una instalación con la complejidad que tiene una FPAs. Sin embargo, el fortalecimiento traerá otras ventajas no ligadas a la gestión de las FPAs. Los pescadores mejor organizados tienen más capacidad de diálogo y negociación, mayor acceso a fuentes de financiación y las decisiones que les afectan son tomadas con más consenso y equilibrio.



UNIÓN EUROPEA



EL GOBIERNO DE TODOS

ECUADOR

- Interés propio en el cuidado y mantenimiento: Este aspecto es fundamental, como se ha comentado, la apropiación de unas infraestructuras y la asunción de la responsabilidad de poder ofrecer unos servicios para todos los pescadores debe ser inherente al cuidado y mantenimiento de las instalaciones.
- Disponibilidad de conocimiento. El hecho de que los pescadores se gestionen a si mismo dentro de una facilidad pesquera, tiene su importancia también en el hecho de que la capacidad de información disponible para trabajar posteriormente con datos estadísticos y mejorar el ordenamiento de la actividad. Además, estos procesos implican que los propios pescadores garanticen el cumplimiento de normas para evitar problemas y sanciones para todos.
- Mayor posibilidad de apoyo en la Cooperación. La pesca artesanal está considerada como la mejor garantía de la sostenibilidad de la actividad pesquera desde el punto de vista ambiental y social. Por ello, muchas agencias de cooperación y ONGs han puesto sus ojos en ella. Sin embargo, la pesca artesanal informal es un problema para alcanzar estos objetivos. Por ello, las FPAs contribuirán, a ordenar el sector y por ende que se destinen recursos a mejorar procesos que ayuden a los pescadores a aumentar su nivel de vida a medio y largo plazo.

3.3.3 Desventajas

- Requiere de apoyo permanente del Estado: se trata de una desventaja relativa, especialmente en lo económico dado que, se necesitará un aporte económico que inicialmente será mayor. Posteriormente, una vez que la facilidad esté 100% concesionada a los pescadores, el Estado solo será responsable del mantenimiento mayor pero no así del resto. Sin embargo, el uso de las instalaciones conlleva un pago que compensará, en parte, los costos de mantenimiento mayor.
- Débil asociatividad: Los pescadores ecuatorianos están muy fragmentados asociativamente. En todas las asociaciones existe algún tipo de asociación de pescadores, sin embargo, en la mayoría de los casos, no hay una estructura asociativa como tal y no están funcionando. Esto es un impedimento para gestionar las FPAs y por tanto, será una de los principales objetivos que deban alcanzarse si finalmente, esta opción fuese la elegida.
- No hay liderazgo en la dirigencia de pescadores. Mas allá de la asociatividad, no es fácil encontrar pescadores individuales capaces de asumir el riesgo de ponerse a empujar, en bien de la comunidad, para liderar los procesos de transición hacia este modelo de gestión.
- Incertidumbre en los resultados del período de transición. Otro aspecto clave y que genera incertidumbre es el de que se alcancen los objetivos de una transición efectiva a los pescadores de la gestión de las FPAs en un plazo de tiempo razonable. Parece lógico pensar que las capacidades no tienen que ser alcanzadas por todos al mismo tiempo. Por ello, deben ponerse las herramientas necesarias para lograr los objetivos, adaptadas a cada territorio de manera específica.
- Riesgo de deterioro y falta de mantenimiento: El fortalecimiento de estas asociaciones será clave para que sean capaces de entender el proceso de transición y la adquisición de nuevas responsabilidades como parte de su futuro. Por ello, debe existir siempre un monitoreo, un refuerzo de capacidades y un acompañamiento para avanzar en los procesos de administración.

3.4 Alternativa 4: SECTOR PUBLICO/ PRIVADO (Otros)

3.4.1 Conceptos generales

En este caso, a diferencia del anterior se presenta la posibilidad de que el actor privado no sea exclusivamente una asociación o conjunto de asociaciones de pescadores. Aunque ya se ha comentado esta posibilidad en el ejemplo anterior, si merece la pena explicar un escenario único en el que se produjese esta circunstancia.

Es cierto que los pescadores saben pescar, y por tanto, la función principal de la FPAs es apoyar el desarrollo de la actividad pesquera favoreciendo, entre otros objetivos, los aspectos administrativos y los de carga, descarga, aprovisionamiento, entre otros.

Sin embargo, una FPA dispone de un gran espacio que puede ser utilizado para otros negocios ligados o no a la actividad pesquera. Es por ello por lo que se pueden concesionar, espacios y servicios a terceros no pescadores. Así, por ejemplo, la fábrica de hielo, cámara de frío, astillero, espacios para el ocio y el comercio, zona de comercio, etc.

Las ventajas e inconvenientes de esta opción se desglosan a continuación:

3.4.2 Ventajas

- El Estado establece las condiciones de manejo y ejerce la autoridad. Por tanto, el FPAs no queda en manos de los pescadores y de otros concesionarios su libre albedrío. La facilidad es propiedad del estado ecuatoriano y solo concede aquellas partes directamente ligadas a la actividad pesquera.
- Disminución de costos y búsqueda de eficiencia económica. La cesión de parte de la gestión a los pescadores hará disminuir de manera considerable, los costos al estado de acuerdo con el modelo actualmente vigente. Además, los pescadores y la administración tratarán de buscar siempre la mayor eficiencia económica en las operaciones vinculadas.
- Interés propio en el cuidado y mantenimiento: Este aspecto es fundamental. Como se ha comentado, la apropiación de unas infraestructuras y la asunción de la responsabilidad de poder ofrecer unos servicios para todos los pescadores debe ser inherente al cuidado y mantenimiento de las instalaciones.
- Disponibilidad de capital económico: en general, para un ente privado especializado, el acceso al crédito es más fácil que a una asociación o figura similar. Esto es importante a la hora de acometer inversiones y reparaciones.
- Alternativas de concesión: dado que el receptor de las instalaciones no es solo una entidad, se pueden establecer diferentes tipos de asociación público privadas en los modelos de gestión, favoreciendo así, el interés de los actores privados por invertir en las FPAs.

3.4.3 Desventajas

- Requiere de apoyo permanente del Estado: se trata de una desventaja relativa, especialmente en lo económico dado que, se necesitará un aporte económico que inicialmente será mayor. Posteriormente, una vez que la facilidad esté 100% concesionada a los terceros, el Estado solo será responsable del mantenimiento mayor pero no así del resto. Sin embargo, el uso de las instalaciones conlleva un pago que compensará, en parte, los costos de mantenimiento mayor.
- Persigue fin de lucro: si bien, este mecanismo es inherente al sector privado, en la práctica y dado que los únicos usuarios de estas infraestructuras son los pescadores, sobre ellos caería el 100% del costo operativo de las instalaciones y además el beneficio empresarial del

concesionario. Si bien, como ya se ha comentado, quizás una parte de las instalaciones las gestionen los propios pescadores por lo que este supuesto no aplicaría.

- Conflicto social: Fundamentalmente derivado del uso de tarifas abusivas por parte del concesionario o dejadez en el mantenimiento de instalaciones o servicios.
- Tarifas de mercado para todos los servicios incluidas las Instituciones públicas que trabajan en el lugar: Precios más altos que en una gestión pública o mixta.
- No hay experiencia del Sector Privado en Administración de FPAs: esto implica un aprendizaje que será más largo que en otros sectores debido a las especificidades de la pesca artesanal. No es fácil instaurar una norma general para todos los usuarios debido a las diferencias entre las prácticas pesqueras que se llevan a cabo en cada una de las FPAs.
- Si bien, el Estado es el encargado de hacer cumplir la normativa pesquera, sin importar quien sea el Administrador/Operador del puerto o facilidad pesquera, la privatización de la gestión podría derivar en un mayor número de incumplimientos dado que el estado no atendería el 100% de las actividades y procesos realizados en la Facilidad.
- Riesgo de deterioro y falta de mantenimiento: El fortalecimiento de asociaciones pesqueras será clave para que sean capaces de adquirir las responsabilidades necesarias para ser concesionarios de estas instalaciones. Para ello, debe existir siempre un monitoreo y un refuerzo de capacidades siempre que exista un riesgo de perder los avances logrados. No obstante, aquellas concesiones realizadas a privados no pescadores no deberían tener este problema debido a que, precisamente, el éxito de los negocios respectivos estará fundamentado, entre otras claves en que los sistemas e instalaciones sean eficientes y funcionen adecuadamente (fábrica de hielo, el astillero o cámaras de frío, etc.).

4 POSIBLES ESCENARIOS DE PARTICIPACION DE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS EN LA ADMINISTRACION DE LAS FACILIDADES Y PUERTOS PESQUEROS

Como se desprende del análisis anterior, en el sector público ecuatoriano existen varias instituciones que podrían hacerse cargo de la administración de las FPA, bajo la premisa de que se trabaje, en base a un esquema de alianzas público – privada. Bajo esta lógica, a continuación, se presentan las instancias que de una u otra manera tienen competencias en el sector de la pesca y los territorios costeros y marítimos:

4.1 INMOBILIAR

Es la institución pública con mayor experiencia de todas las posibles entidades gubernamentales, para el manejo de puertos pesqueros artesanales, al asumir la función de la Empresa Pública que fue eliminada, en el año 2015. Esto implica que ya cuenta con una estructura institucional inicial (que habrá que fortalecer), dedicada expresamente a cumplir las funciones de administración de las facilidades pesqueras.

Dado su origen jurídico bajo la figura de Empresa Pública, INMOBILIAR tiene autonomía financiera y administrativa lo que puede ser una ventaja a la hora de tomar decisiones oportunas sobre los requerimientos y necesidades que se vayan presentando en las FPA. Además, tiene presencia institucional en los distintos territorios donde están ubicadas.

Otra característica destacable es que INMOBILIAR ha ido construyendo un relacionamiento con las organizaciones de pescadores y con los pescadores de cada territorio, a través de procesos de socialización de los servicios de las facilidades pesqueras y de la construcción conjunta en la toma de decisiones. Así mismo, en aquellas FPA que tiene a cargo bajo su administración, INMOBILIAR ha ido tejiendo en el día a día una serie de relaciones de confianza con los usuarios y actores que se desenvuelven en estas infraestructuras. Sin embargo, esta relación es informal y no tiene una institucionalidad que garantice su sostenibilidad en el tiempo.

A partir de la normativa establecida en septiembre del 2018, la administración de INMOBILIAR en los FPA, está bajo las directrices del ente rector pesquero, lo que puede facilitar la interacción y convergencia de los objetivos de la política pesquera y su implementación en las facilidades pesqueras. Se podría hablar de acciones conjuntas y coordinadas en temas de fomento productivo, establecimiento de un sistema de información científica y operativa, sistemas de control sanitario y de calidad, regularización de operaciones y pescadores, seguridad marítima, entre otros.

INMOBILIAR requiere para seguir trabajando en la administración de los FPA un fortalecimiento institucional. La Dirección de Puertos no tiene el personal ni los recursos necesario para desarrollar de mejor manera sus actividades, se apoyan en el personal y recursos de las coordinaciones zonales de INMOBILIAR. La administración de puertos requiere de profesionales – especializados para este fin, con el apoyo de expertos en diversas áreas técnicas y sociales para el manejo de relaciones con los pescadores y la comunidad. El rol de estos profesionales es el de mejorar los servicios de los puertos, en beneficio de los pescadores, así como el apoyo en la comercialización, desarrollo de valor agregado, fortalecimiento organizacional, entre otros.

4.2 SECRETARIA TECNICA DE PESCA

La Secretaría Técnica de Pesca es una entidad de muy reciente creación, que reemplazaría ciertas funciones del Ministerio de Acuicultura y Pesca. Su función será la de implementación de las políticas sectoriales de acuicultura y pesca, sin embargo, no definirá dichas políticas. Aunque su autoridad es el Secretario Técnico del Comité Rector de las políticas pesqueras, es este cuerpo colegiado interinstitucional el que define las directrices de fomento y desarrollo del sector pesquero.

Por otro lado, su experiencia en fomento productivo le permite tener una relación natural y estrecha con los pescadores, en todos los ámbitos. Sin embargo, no tiene experiencia en la administración de puertos artesanales, pues sería la primera vez que se le confiere esta competencia, aunque la Subsecretaría de Recursos Pesqueros fue la que se encargó de contratar los estudios para la construcción de los puertos artesanales.

Actualmente, el Comité de Pesca y Acuicultura (ente rector de política sobre el sector), ya tiene incidencia directa en la administración de los FPA, ya que es quién da las directrices para el establecimiento de la gestión y el modelo de relacionamiento con los pescadores, sin embargo, no los



UNIÓN EUROPEA



EL GOBIERNO DE TODOS

ECUADOR

administra directamente. Así mismo, el Ministerio de Comercio Exterior es el ente que se encargará del control de la actividad pesquera.

La institución y sus entidades relacionadas ya tienen competencias sobre la actividad pesquera, por lo que al convertirse en “administrador” de los puertos, se podría dar un conflicto de competencias, más aún cuando esta entidad debe encargarse del control pesquero dentro de los mismos puertos artesanales. Esto aunado a la inestabilidad institucional podría afectar la actividad de los puertos, y la eficiencia en la administración de estas infraestructuras para beneficio de la actividad de pesca artesanal.

4.3 AUTORIDAD PORTUARIA / MTOP

El MTOP tiene entre sus funciones la administración de los puertos “comerciales” del país, de manera directa o a través de las Autoridades Portuarias. Es así, que, existen Autoridades Portuarias manejando los puertos de Manta, Esmeraldas, Guayaquil y Puerto Bolívar, y también MTOP administrando directamente un puerto en el oriente que involucra a pescadores.

Esto implica que existe una institucionalidad creada y experiencia ganada, que, a diferencia de otras instituciones estatales, puede tener mayor estabilidad en el largo plazo, pues es muy poco probable que este Ministerio sea disuelto. Además, cuenta con respaldo administrativo y financiero. El MTOP, a través de las Autoridades Portuarias y de manera directa tiene mayor proximidad con los sectores privados de la actividad pesquera, incluyendo a pescadores artesanales.

Sin embargo, los puertos en los que tradicionalmente tiene presencia el MTOP, tienen más bien una finalidad netamente comercial, mientras que los puertos artesanales persiguen un fin social y de ahí, la necesidad de la definición de políticas de fomento y el apoyo directo del Estado para la administración de los servicios otorgados.

4.4 GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS GAD'S

Los GAD'S, específicamente los Municipios, apoyaron en un inicio con fondos para la construcción de las FPA. Sin embargo, existieron incumplimientos en los compromisos asumidos, que conllevaron a que se cree una Empresa Pública que se encargue de la administración de los puertos pesqueros artesanales.

Indiscutiblemente, los municipios son las instancias con mayor presencia territorial y que tienen entre sus funciones el ordenamiento local. Sin embargo, existe un alto nivel de politización, lo cual puede afectar los principios de inclusión, transparencia y sostenibilidad, y además hay poca capacidad técnica de respuesta frente a un requerimiento de personal especializado.

De igual forma, dada su naturaleza y ámbito de competencia, no tienen ninguna experiencia ni especialización en el manejo y administración de FPA, y por lo general, presentan problemas de rezagos en las asignaciones presupuestarias

Hay que recordar que, el desarrollo productivo está a cargo de los Consejos Provinciales y los Ministerios ejecutores, mientras que los municipios se dedican exclusivamente al ordenamiento de los territorios. Esto puede constituirse una limitante para asumir la función de administración de los



UNIÓN EUROPEA

Proyecto de Asistencia Técnica para la Reactivación Productiva Post-
Terremoto
Contrato N° LA/2017/391-895



EL
GOBIERNO
DE TODOS

ECUADOR

puertos, más aún cuando existe un mínimo de coordinación entre los entes de Estado y los gobiernos locales.

ANEXO 1. LEY DE LA DESTINACION Y ASIGNACION DE CALETAS ARTESANALES CHILE

ANEXO 2. PRESENTACION SOBRE MODELO ESPAÑOL